



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 29 de abril de 2026

N° 30514

CONTENIDO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto N° ADM/ARAP 039
(jueves 23 de abril 2026)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL SUBADMINISTRADOR GENERAL GERARDO IRIMIA AROSEMENA, COMO ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, EL 24 DE ABRIL DE 2026.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 056/2026
(jueves 26 de febrero 2026)

QUE ACEPTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.

Resolución N° 243/2025
(jueves 18 de septiembre 2025)

QUE CANCELA EL CÓDIGO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE, PROPIEDAD DE LA RAZÓN SOCIAL INVERSIONES Y MULTISERVICIOS M&P, S.A.

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 21531-RTV
(viernes 10 de abril 2026)

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA PRESENTADA POR LA CONCESIONARIA TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PAGADA TIPO B (No.904), EN LOS CORREGIMIENTOS DE CERRO SILVESTRE, VISTA ALEGRE, VACAMONTE Y JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE BARRIO COLÓN, PUERTO CAIMITO, BARRIO BALBOA Y EL COCO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 972-2026-DNMySC
(martes 31 de marzo 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN” EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONSEJO MUNICIPAL DE BARÚ / CHIRIQUÍ



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69F23EB4807D4**en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo Municipal N° 006
(miércoles 25 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR MATRICES DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS POR DIMENSIÓN DEL PAN ESTRATÉGICO DISTRITAL INDICATIVO DEL MUNICIPIO DE BARÚ, PARA EL PERIODO 2025-2029 (GESTIÓN DE QUINQUENIO) PUBLICADO EN GACETA OFICIAL 30,363-A DE JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Acuerdo Municipal N° 007
(miércoles 25 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ, MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°05 DE 18 DE MARZO DE 2026, EL CUAL ESTABLECE LOS MONTOS A INVERTIR EN EL DISTRITO DE BARÚ, FINANCIADOS CON APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES 2026.

Acuerdo Municipal N° 008
(lunes 30 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ, EXONERA EL PAGO DEL 100% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN A PAGAR POR EL SEÑOR VICTOR ALFONSO GALLARDO ROMERO, EN CONCEPTO DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA, EN LA QUE HABITA CON SU HIJA, QUIEN OSTENTA CAPACIDADES ESPECIALES.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 08
(lunes 13 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE.

Acuerdo N° 09
(lunes 20 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N.º 01 DE 08 DE ENERO DE 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N.º 30451, FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

Acuerdo N° 10
(lunes 20 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ESTABLECER CONDICIONES DE REFORESTACIÓN EN EL ÁREA INTERVENIDA PARA CONSTRUCCIONES Y SUS ALREDEDORES, EN TODO EL DISTRITO DE BOQUETE.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.039
De 23 de abril de 2026.

“Por el cual se designa al Subadministrador General GERARDO IRIMIA AROSEMENA, como Administrador General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el 24 de abril de 2026.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17, de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, dispone que es función del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad.

Que me encontraré de misión oficial en la Provincia de Los Santos para asistir a la inauguración de la Feria Internacional de Azuero. Por lo tanto, es necesario designar a un Encargado de la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Subadministrador General, **GERARDO IRIMIA AROSEMENA**, como Administrador General, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el 24 de abril de 2026.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto rige, el 24 de abril de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17, numeral 1 del artículo 21 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO CABRASQUILLA D.
Administrador General





GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



PANAMA

RESOLUCION No. 056/2026

De 26 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Resolución No. 123/2025 de 25 de junio de 2025**, la Autoridad de Turismo de Panamá, ordenó la inscripción de la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, registrada en (Mercantil) al folio No.155706301, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora Yaribeth Marín Hernández, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No.8-743-1133, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley No.82 de 2019, para el desarrollo del proyecto de remodelación y ampliación del alojamiento público turístico denominado **HOTEL BAMBUDA SANTA CATALINA**, bajo la modalidad de Hotel, ubicado en Playa Santa Catalina, corregimiento de Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas, con una inversión declarada de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.5,310,184.00)**.

Que al momento de emitirse la Resolución No. 123/2025 de 25 de junio de 2025, la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, se hizo acreedora a los incentivos fiscales contemplados en el artículo 4 de la Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley No.82 de 2019, con excepción de la exoneración del impuesto de inmueble, debido a que la empresa no era propietaria de la finca, sobre la cual se desarrolla el proyecto de remodelación y ampliación del alojamiento público turístico denominado **HOTEL BAMBUDA SANTA CATALINA**, ya que la propiedad había sido dada en fideicomiso de garantía a la empresa ASSET TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.

Que la parte resolutive de la **Resolución No. 123/2025 de 25 de junio de 2025**, que autoriza la inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo, señala a la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, que el incentivo fiscal correspondiente a la exoneración del impuesto de inmueble, será otorgado una vez la empresa cuente con la titulación de propiedad de la finca sobre la cual se desarrolla el proyecto de hospedaje público turístico denominado **HOTEL BAMBUDA SANTA CATALINA**.

Que mediante memorial presentado en la Autoridad de Turismo de Panamá el día 27 de enero de 2026, el Apoderado Legal de la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, solicita la inclusión de la finca No.464388, código de ubicación 9A09, Sección de la Propiedad, del Registro Público de Panamá, Provincia de Veraguas, ubicada en Playa Santa Catalina, corregimiento de Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas, sobre la cual se desarrolló el proyecto de remodelación y ampliación del alojamiento público turístico denominado **HOTEL BAMBUDA SANTA CATALINA**, toda vez que, esta finca es propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, y la misma está siendo utilizada para la actividad hotelera. Como fundamento a su solicitud, el Apoderado Legal adjuntó los siguientes documentos:



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69F23EB4807D4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

*INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.
Inclusión de Finca en el Registro Nacional de Turismo*

- Poder Especial otorgado a la firma de abogados por **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**
- Certificado de Registro Público de la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**
- Certificado de Registro Público de la Finca No.464388, código de ubicación 9A09, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.
- Copia de la Escritura Pública No.6,782 de 27 de octubre de 2025, a través de la cual la sociedad ASSET TRUST & CORPORATE SERVICES, INC., en su condición de Fiduciario, restituye a la sociedad **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, la titularidad de la Finca No.464388, manteniéndose vigente en todo su alcance y efectos el gravamen de primera hipoteca y anticresis existente sobre la misma y se extingue el FIDEICOMISO DE GARANTÍA SANTA CATALINA No.291, inscrita desde 13 de noviembre de 2025.

Que la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, al inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, se hace acreedora de la exoneración por el término de quince (15) años del pago del impuesto de inmuebles sobre terrenos y mejoras de la finca No.464388, código de ubicación 9A09, Sección de la Propiedad, del Registro Público de Panamá, Provincia de Veraguas, propiedad de **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, según consta en la foja 471 el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0115-2026 de 30 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, fundamenta, mediante criterio técnico, que sea incluida la Finca No.464388, código de ubicación 9A09, Sección de la Propiedad, del Registro Público de Panamá, Provincia de Veraguas, en el Registro Nacional de Turismo, propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, con la finalidad de que la misma pueda obtener el incentivo fiscal de exoneración del impuesto de inmueble, establecido en el artículo 4 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley No.82 de 18 de abril de 2019.

Que mediante memorando No. 119-1-RNT-M-0116-2026 de 30 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita que se realicen los trámites necesarios para que se emita el acto administrativo, para que sea incluida la Finca No.464388, código de ubicación 9A09, Sección de la Propiedad, del Registro Público de Panamá, Provincia de Veraguas, en el Registro Nacional de Turismo, propiedad de la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.** y certifica que la empresa antes mencionada está cumpliendo con las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012.

Que el numeral 2 del artículo 4 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, establece que el derecho a la exoneración del impuesto de inmueble, por el término de quince años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, cubrirá los bienes inmuebles propiedad de la empresa, lo que incluye el terreno y las mejoras, siempre que sean utilizados en actividades de desarrollo turístico.

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015.



*INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.
Inclusión de Finca en el Registro Nacional de Turismo*

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud presentada por el apoderado legal de **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, registrada en (Mercantil) a folio No.155706301, del Registro Público de Panamá, para que se incluya la Finca No.464388, código de ubicación 9A09, Sección de la Propiedad, del Registro Público de Panamá, Provincia de Veraguas, en el Registro Nacional de Turismo, y pueda obtener los incentivos fiscales establecidos en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley No.82 de 18 de abril de 2019, específicamente la exoneración del impuesto de inmueble.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, que el término para el cómputo de los de quince años, de exoneración del impuesto de inmueble de la finca antes descrita, comienza a regir a partir de la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo, según consta en la Resolución No. 123/2025 de 25 de junio de 2025, hasta el vencimiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 80 de 2012, modificado por la Ley No.82 de 18 de abril de 2019.

TERCERO: ADVERTIR a la empresa solicitante que la finca cuya inscripción se ordena, a través de la presente Resolución, deben seguir perteneciendo a la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A** y brindar en forma exclusiva los servicios de alojamiento público turístico.

CUARTO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que oficie copia de la presente resolución al Ministerio de Comercio e Industrias, a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, para los efectos correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa **INMOBILIARIA TURÍSTICA SANTA CATALINA, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012 modificado por la Ley No.82 de 18 de abril de 2019, Ley No.16 de 21 de abril del 2015 y la Resolución No. 123/2025 de 25 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
JOSÉ TIGERT

Director de Inversiones Turísticas.

JT/ss/ig
150/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ____ días del mes de _____
de dos mil ____ a las ____ de la _____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.
Se notifica por escrito
El Notificado
de 27 de febrero de 2026.

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

[Firma manuscrita]
Autoridad de Turismo de Panamá
[Firma manuscrita] 14/04/2026
Fecha



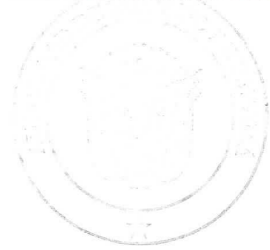
GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCIÓN No. 243/2025

De 18 de septiembre de 2025



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.0311-06304 de fecha 25 de mayo de 2012, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE**, propiedad de la razón social **Inversiones y Multiservicios M&P, S.A.**, inscrita a ficha No.759415, documento No. 2116239 de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Zulay Yelissa Peters Medina**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-443-69, que estuvo ubicado en la Urbanización Los Ángeles, Dúplex No. 2, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Que consta en el expediente, el Acta de Evaluación Técnica, mediante memorando No.119 -1-RNT-M-0907-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, en la cual se emitió el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que el hospedaje público **HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE** no se encuentra funcionamiento como hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación Turísticas No. 0311-06304 de fecha 25 de mayo de 2012.

Que consta en el expediente, el memorando No.114-4C-167-2025 de fecha 23 de julio de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas certifica que el hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE** no mantiene registros contables en la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0908-2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0311-06304 de fecha 25 de mayo de 2012, por las razones previamente expuestas.

Que se revisó el sistema web de Panamá Emprende, y se mantiene cancelado el aviso de operación No.2116239-1-759415-2012-336160, concedido a favor de la razón social **Inversiones y Multiservicios M&P, S.A**, con fecha de cancelación de 30 de agosto de 2013.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicso Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69F23EB4807D4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE
 Cancelación del Registro de Operación

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas, de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No. 0311-06304 de fecha 25 de mayo de 2012, del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **HOSTAL FAMILIAR B&B LOS ÁNGELES GUESTHOUSE**, propiedad de la razón social **Inversiones y Multiservicios M&P, S.A.**, inscrita a ficha No.759415, documento No. 2116239 de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Zulay Yelissa Peters Medina**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-443-69, que estuvo ubicado en la Urbanización Los Ángeles, Dúplex No. 2, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá. Debido a que el establecimiento de hospedaje público turístico no se encuentra operando.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **Inversiones y Multiservicios M&P, S.A.**, inscrita a ficha No.759415, documento No. 2116239 de la Sección de Mercantil, del Registro Público, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT
 Director de Inversiones Turísticas

JT/ss/ig
 765/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá, a los ____ días del mes de ____
 de dos mil ____ a las ____ de la ____
 Se notificó el Sr(a) ____
 de la Resolución que antecede.

Se notifica mediante
 El Notificación
Edicto No 016/2026 de
25 de febrero de 2026.

Certifico: Que este documento es fiel copia
 de su original


 Autoridad de Turismo de Panamá


 Fecha 14/04/2026

2



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 21531 -RTV Panamá, 10 de abril de 2026

“Por la cual se resuelve la solicitud de ampliación de área geográfica de cobertura presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los corregimientos de Cerro Silvestre, Vista Alegre, Vacamonte y Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, y en los corregimientos de Barrio Colón, Puerto Caimito, Barrio Balboa y El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que de acuerdo con la citada Ley No. 24 de 1999, es política del Estado en materia de los servicios públicos de radio y televisión, proporcionar la expansión y modernización de estos servicios, así como el desarrollo de nuevos servicios que se puedan promover a través de ellos;
4. Que es función de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgar, en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones, para prestar los servicios públicos de radio y televisión, asegurar el cumplimiento por parte de los concesionarios de todas las obligaciones que les impone la normativa legal vigente, garantizando a su vez la continua y eficaz operación de dichos servicios;
5. Que mediante la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, esta Autoridad Reguladora otorgó a la empresa **GRUPO TELECABLE INTERNACIONAL, S.A.**, ahora **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, concesión para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), sin asignación de frecuencias principales, en los distritos de David y Boquete, provincia de Chiriquí, y el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro;
6. Que esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025, modificó la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, corrigiendo su alcance y autorizando a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, el aumento de área de cobertura para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los distritos de Bugaba, Dolega, Boquerón, Gualaca y Tierras Altas, provincia de Chiriquí, y los distritos de Atalaya y Santiago, provincia de Veraguas;
7. Que mediante la Resolución AN No. 21210-RTV de 30 de diciembre de 2025, se admitió a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, su renuncia al derecho que le fue otorgado mediante la Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023, que fue modificada por la Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025, en el sentido de excluir el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, como área geográfica de cobertura autorizada para la prestación del Servicio Público de Televisión Pagada Tipo B (No. 904);
8. Que esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No. 21128-RTV de 9 de diciembre de 2025, comunicó a las concesionarias de los Servicios de Radio Pagada Tipo B (No. 903) y Televisión Pagada Tipo B (No. 904), sin asignación de frecuencias principales,

[Handwritten signature]



Resolución AN No. 21531 -RTV
Panamá, 10 de abril de 2026
Página 2 de 3

que podían presentar sus solicitudes de aumento de cobertura durante todo el año, en días y hora hábiles, así como los requisitos a presentar con las solicitudes;

9. Que el 5 de marzo de 2026, la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, presentó ante esta Autoridad Reguladora, solicitud de ampliación de área geográfica de cobertura, para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los corregimientos de Cerro Silvestre, Vista Alegre, Vacamonte y Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, y en los corregimientos de Barrio Colón, Puerto Caimito, Barrio Balboa y El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, con el objetivo de contribuir a la reducción de la brecha digital y atender a poblaciones con acceso limitado a servicios de calidad;
10. Que la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, presentó la siguiente documentación para sustentar su petición:
 - a. Memorial dirigido a la Administradora General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, describiendo las áreas donde desea aumentar su cobertura para prestar el servicio.
 - b. Diagrama conceptual del sistema que muestra el alcance de las áreas de cobertura solicitadas y la red que brindará el servicio.
 - c. Cronograma de instalación y de implementación del sistema para las áreas de cobertura solicitadas.
 - d. Paz y salvo en el pago de la tasa de regulación.
11. Que en la información presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, se observa lo siguiente:
 - a. Del diagrama conceptual se desprende que el centro de retransmisión de canales de televisión se encuentra ubicado en el denominado Nodo David.
 - b. La red cuenta con un sistema centralizado para el procesamiento y distribución de los canales de televisión, gestionados desde el Nodo David. Este sistema opera utilizando infraestructura de transporte vía fibra óptica, con conexión en Corozal, ubicado en el distrito de Panamá, a las instalaciones del denominado Nodo Corozal.
 - c. Existe un transporte redundante mediante un enlace de fibra óptica, el cual también conecta el Nodo David con el Nodo Corozal.
 - d. En el Nodo Corozal se describe infraestructura relacionada con el servicio de televisión pagada, específicamente los servidores CDN (Content Delivery Network).
 - e. Desde el Nodo Corozal a los Nodos de Arraiján y La Chorrera, existen conexiones de fibra óptica y una conexión de respaldo entre estos dos nodos.
 - f. Los Nodos de Arraiján y La Chorrera disponen, cada uno, de cuatro (4) OLT (Optical Line Terminal) y su correspondiente despliegue FTTH (Fiber to the Home) de última milla, destinados a brindar conectividad a los usuarios de ambos distritos.
 - g. El sistema utilizado por la concesionaria plantea la implementación de los Servidores CDN para prestar el servicio a los suscriptores de los distritos de Arraiján y La Chorrera.
 - h. Según el cronograma de implementación, el despliegue de red y de los sistemas relacionados con la ampliación de cobertura consta de un plazo aproximado de doce (12) meses.
 - i. Con relación a los canales de televisión a retransmitir, la concesionaria señala que ofrecerá la misma grilla de canales que ofrece en la actualidad.
12. Que en virtud de las consideraciones expuestas, esta Autoridad Reguladora considera que la solicitud para ampliar el área geográfica de cobertura del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los corregimientos de Cerro Silvestre, Vista Alegre, Vacamonte y Juan



Handwritten initials and marks:
C. R.
I.R.
R



Resolución AN No. 21531 -RTV
Panamá, 10 de abril de 2026
Página 3 de 3

Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, y en los corregimientos de Barrio Colón, Puerto Caimito, Barrio Balboa y El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentada por la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución AN No. 21128-RTV de 9 de diciembre de 2025;

13. Que cumplidas las formalidades establecidas en la Ley No. 24 de 1999, y su reglamentación, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde a la Administración General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 del citado Decreto Ley No. 10 de 2006, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, para que amplíe el área geográfica de cobertura para prestar el Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), en los corregimientos de Cerro Silvestre, Vista Alegre, Vacamonte y Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, y en los corregimientos de Barrio Colón, Puerto Caimito, Barrio Balboa y El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDO: ADVERTIR a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, que deberá instalar sus equipos e iniciar operaciones en las áreas de cobertura autorizadas dentro de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, y podrá prorrogar dicho plazo, previa solicitud justificada, la cual deberá ser presentada con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo.

TERCERO: ADVERTIR a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, que una vez inicie la operación del Servicio de Televisión Pagada Tipo B (No. 904), deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a fin de verificar que se encuentra operando de acuerdo con las condiciones establecidas en su concesión.

CUARTO: COMUNICAR a la concesionaria **TELCA TELECOMUNICACIONES, S.A.**, que esta Resolución registrará a partir de su notificación y que contra la misma procede el Recurso de Reconsideración, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No. 18546-RTV de 11 de julio de 2023; Resolución AN No. 19932-RTV de 7 de febrero de 2025; Resolución AN No. 21128-RTV de 9 de diciembre de 2025; y, Resolución AN No. 21210-RTV de 30 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZELMAR RODRIGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

AAC-41472-904

Handwritten initials and marks



En Panamá a los 15 días
del mes de Abril de
10:20 a las 10:20 de la MANANA
Notifico al Sr. 2/Erick Braca de la
Resolución que antecede.

[Handwritten Signature]
87421351

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 20 días del mes de abril 20 26

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA





RESOLUCIÓN NÚMERO 972-2026-DNMySC
(de 31 de marzo de 2026)

Por la cual se aprueba el “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en el Almacén” en la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales



CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de “Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley”. Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, en su Artículo Segundo, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y en el mismo se establece que le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, regular todos los actos de uso y manejo de fondos y bienes públicos, a nivel nacional, mediante herramientas de instrucción (manuales, instructivos, guías, circulares y otros), a fin de darle cumplimiento a las normas establecidas.

Que mediante Memorando No.1612-2025-ADM de 24 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Administración y Finanzas solicitó la actualización de los Manuales de Organización y Procesos de los Departamentos de Infraestructura y Mantenimiento, Artes Gráficas, Centro de Información y Atención al Público, Seguridad, Proveduría y Compras y Bienes Patrimoniales.

Que el “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en el Almacén” en la Contraloría General de la República fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en el Almacén” en la Contraloría General de la República.



Página Número 2
Resolución Número 972-2026-DNMySC
de 31 de marzo de 2026

SEGUNDO: Este documento aplica a todas las unidades administrativas de la Contraloría General de la República, involucradas en los procedimientos descritos en el manual.

TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANEL FLORES
Contralor General




VENTURA E. VEGA O.
Secretario General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

10 ABR 2026

Este documento consta de 2 páginas

SECRETARIA GENERAL



República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN

(2026-0.02-020)

Marzo de 2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEL FLORES
Contralor General

OMAR CASTILLO
Subcontralor General

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

FELIPE ALMANZA
Director

HECTOR R. SANDOVAL B.
Subdirector

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FERNÁN L. ADAMES E.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

CIRILO RÍOS A.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

JORGE ISAAC ESCOBAR
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EKATHERINA BECERRA L.
Directora



EQUIPO TÉCNICO

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD**

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe

ABRAHAM I. MUÑIZ S.
Supervisor

CARLA DELGADO CORRO
Analista

LIZ LEÓN
Analista

JACK DANIELS MEZA
Analista

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**JANNETT PÉREZ SÁNCHEZ
DIANA R. FRÍAS M.**
Asistentes Ejecutivas

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS

MIRIAM VERGARA
Jefa

SECCIÓN DE ALMACÉN

ANTHONY BAILON
Jefe

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ELSI BATISTA
Jefa



ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	vi
I. GENERALIDADES	1
A. Objetivo del Documento	1
B. Base Legal	1
C. Ámbito de Aplicación	2
II. MEDIDAS DE CONTROL	3
A. Generales	3
B. Específicas	3
III. PROCEDIMIENTOS	6
A. Procedimiento para la Recepción de Bienes en el Almacén	6
Mapa del Proceso	8
RÉGIMEN DE FORMULARIO	9
ANEXOS	14



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en coordinación con la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, ha desarrollado el documento denominado “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en el Almacén”.

El presente documento consta de tres capítulos: Capítulo I, detalla las Generalidades: Objetivo del Documento, Base Legal, Ámbito de Aplicación; el Capítulo II, establece las Medidas de Control; Capítulo III, desarrolla el procedimiento con su respectivo Mapa del Proceso y, por último, Régimen de Formulario y los Anexos.

Como práctica establecida en nuestra Dirección, estas medidas de control no pretenden fijar pautas inflexibles; por consiguiente, estamos anuentes a considerar las recomendaciones que surjan de su aplicación, por los cambios en las leyes, normas, organización u otras condiciones, las que pedimos tengan a bien presentarlas a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



I. GENERALIDADES

A. Objetivo del Documento

Establecer medidas de controles y procedimiento para la recepción bienes que ingresen al almacén de la Contraloría General de la República, en adelante CGR.

B. Base Legal

1. Constitución Política de la República de Panamá.
2. Ley 32 de 8 de noviembre de 1984. Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Publicada en la Gaceta Oficial N°20,188 de 20 de noviembre de 1984.
3. TEXTO ÚNICO de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.29107-A de 7 de septiembre de 2020 y sus modificaciones.
4. Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020. Que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública y sus modificaciones.
5. Decreto N°214-DGA de 8 de octubre de 1999, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”. Publicado en la Gaceta Oficial N° 23,916 de 26 de octubre de 1999, N°23,946 de 14 de diciembre de 1999 y N°24,380 de 4 de septiembre de 2001.
6. Decreto Núm.01-2017-DNMySC de 3 de enero de 2017. “Por el cual se aprueba el Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) - Versión II.”. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28198-A de 17 de enero de 2017.
7. Decreto Número 32-2017-DMySC de 5 de mayo de 2017. Por el cual se aprueba el “Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales (Activos Fijos e Intangibles y Bienes no Depreciables) en el Sector Público, Tomos I y II, Segunda Versión”. Publicado en Gaceta Oficial Digital No.28331-C de 27 de julio de 2017 y sus modificaciones.
8. Decreto Número 84-2019-DNMySC de 6 de noviembre de 2019. Por el cual se aprueba la “Presentación de los Manuales de Procedimientos, Orientados a Regular el Uso y Manejo de los Fondos y Bienes Públicos por la Contraloría General de la República”. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28913-A de 03 de diciembre de 2019.



9. Resolución No.201-9775 de 20 de octubre de 2023. “Que actualiza los deberes de los usuarios del Sistema de Facturación Electrónica de Panamá y deja sin efecto la Resolución 201-0251 del 12 de enero de 2022 y la Resolución 201-5214 de 19 de julio de 2022. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.29907 de 9 de noviembre de 2023.
10. Resolución Número 96-2023-DNMySC de 24 de enero de 2023. Por la cual se eleva a Nivel de Departamento, la Sección de Almacén de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República, se modifica su Estructura Organizativa y se actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República. Publicada en Gaceta Oficial Digital N°.30010-A de 15 de enero de 2024.
11. Resolución Número 213-2026-DNMySC de 26 de enero de 2026. Por la cual se modifica la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República y se actualiza su Manual de Organización y Funciones. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.30478 de 9 de marzo de 2026.

C. Ámbito de Aplicación

Aplica a todas las unidades administrativas de la Contraloría General de la República, involucradas en los procedimientos descritos en el presente documento.



II. MEDIDAS DE CONTROL

A. Generales

1. La máxima autoridad de la CGR, es responsable de velar por el establecimiento, desarrollo, ejecución y actualización del presente documento.
2. La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la CGR, es responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente manual y de la estructura de control interno, además recomendar las medidas correctivas, en caso de incumplimiento.
3. Los servidores públicos que laboran en la Sección de Almacén de la CGR, conforme a sus asignaciones, son responsables del buen funcionamiento de esta unidad administrativa.

B. Específicas

1. El Departamento de Proveduría y Compras, envía a la Sección de Almacén de la CGR, copia del documento contractual, para verificar el tiempo de entrega, especificaciones del bien y que cumplan con lo solicitado, por el cual debe reposar en el archivo cronológico de "Orden de Compra o Contrato Pendiente de Recepción".
2. El proveedor que realice entrega de bienes en la Sección de Almacén de la CGR, posterior a la fecha establecida en el documento contractual, el supervisor debe colocar sello, fecha y firma de recibido en el comprobante auxiliar de factura electrónica e indicarle que se realizará el trámite de multa, si no solicitó la extensión de tiempo en el Departamento de Proveduría y Compras de la CGR.
3. La Sección de Almacén de la CGR, cuando se reciban los bienes y se definan como activo fijos, debe enviar copia de los siguientes documentos, Recepción de Bienes en el Almacén (Formulario Núm.1) y comprobante auxiliar de factura electrónica al Departamento de Bienes Patrimoniales de la CGR, para su registro y emisión de marbete.
4. Los bienes que por sus características especiales, tienen que ser almacenados en otras instalaciones o enviados directamente a los encargados de su uso, el supervisor de la Sección de Almacén de la CGR, efectúa la verificación en sitio y tramita los documentos correspondientes.



5. La Sección de Almacén de la CGR, debe solicitar la presencia del personal técnico, para la recepción de bienes que requieran la revisión técnica y colocar sello de “unidad solicitante verificado”, nombre, firma, cargo y fecha, en el Acta de Entrega Parcial de Suministros (Anexo Núm.1) y/o Acta de Recibido a Satisfacción (Anexo Núm.2).
6. Los servidores públicos que laboran en la Sección de Almacén de la CGR, son responsables del acceso a sus instalaciones y distribución de los bienes.

Custodia

7. El jefe de la Sección de Almacén de la CGR, debe verificar el sitio de custodia, considerando las condiciones de humedad, calor y a su vez identificar la fecha de vencimiento de los productos sensibles al ambiente y al tiempo.
8. La Sección de Almacén de la CGR, debe contar con un plano numerado, la disposición de las áreas de custodia de bienes, debidamente identificado, considerando el espacio de almacenaje de los bienes, según el tamaño, peso y volumen.
9. La Sección de Almacén de la CGR, debe realizar las coordinaciones en tiempo oportuno con las unidades administrativas solicitantes, en los casos que se produzcan errores u omisiones en los registros de recepción de bienes.
10. Para la conservación, resguardo y protección de los bienes en la Sección de Almacén de la CGR, se debe cumplir con lo siguiente:
 - a. Contar con un sistema apropiado para la conservación, seguridad y control de bienes almacenados.
 - b. Mantener el Almacén limpio y ordenado en forma permanente, contar con estantería o anaqueles acordes a las características de los bienes e insumos y contar con el equipo adecuado para realizar las maniobras de manejo y suministro de los bienes.
11. Las medidas de higiene y seguridad mínimas que se deben aplicar en el Almacén son las siguientes:
 - a. No encender parrillas, cigarrillos y estufas u otro objeto que generen combustión dentro del Almacén.
 - b. Disponer de extintores suficientes y adecuados con las disposiciones de seguridad vigentes.



- c. Mantener en forma adecuada, conforme a las instrucciones de personal calificado en materia de seguridad ocupacional, los bienes e insumos que por sus características, representen algún tipo de riesgo para el personal y las instalaciones.
 - d. Utilizar en forma obligatoria la ropa y el equipo de protección que se requiera.
 - e. Colocar señalizaciones de seguridad en lugares visibles, para prevenir accidentes.
 - f. Restringir el acceso a personas no autorizadas, en la Sección de Almacén de la CGR.
 - g. Implementar medidas por parte del jefe de la Sección de Almacén de la CGR, que garanticen la seguridad de los servidores públicos.
 - h. Realizar periódicamente inspecciones para verificar el estado en que se encuentran las instalaciones y los equipos.
12. Los sistemas de clasificación y localización permite el agrupamiento de los bienes para su almacenamiento, así como el lugar exacto de su ubicación, por:
- a. Tamaño
 - b. Peso
 - c. Volumen
 - d. Valor
 - e. Forma



III. PROCEDIMIENTOS

A. Procedimiento para la Recepción de Bienes en el Almacén

1. Proveedor

Recibe documento contractual del Departamento de Proveduría y Compras.

Coordina cita a través de correo electrónico, detalla fecha, lugar y hora para la entrega de bienes en la Sección de Almacén de la CGR.

Entrega los bienes conforme al documento contractual y dos comprobantes auxiliares de factura electrónica en la Sección de Almacén de la CGR.

Contraloría General de la República
Dirección Nacional de Administración y Finanzas
Subdirección Nacional de Administración y Finanzas
Departamento de Proveduría y Compras

2. Sección de Almacén

Recibe los bienes conforme al documento contractual y dos comprobantes auxiliares de factura electrónica.

Entregas parciales:

Recibe el documento contractual y coteja contra la copia del documento contractual que reposan en sus archivos pendientes de recepción.

Coloca el jefe sello, fecha y firma en el renglón correspondiente de la entrega del documento contractual y en el comprobante auxiliar de factura electrónica.

Accede al sistema informático vigente, registra y genera original y copia: de la Recepción de Bienes en el Almacén (Formulario Núm.1) y Acta de Entrega Parcial de Suministros (Anexo Núm.1), la cual debe ser firmado por el jefe y los servidores públicos correspondientes de la Sección de Almacén de la CGR.

Entregas totales:

Recibe el documento contractual y coteja contra la copia del documento contractual que reposan en sus archivos pendientes de recepción.

Coloca el jefe sellos, fecha y firmas en el documento contractual y en el comprobante auxiliar de factura electrónica.



Nota: Cuando se trate de bienes con especificaciones técnicas, solicita la presencia de personal idóneo para que certifique las descripciones del bien solicitado.

Accede al sistema informático vigente, registra y genera original y copia: de la Recepción de Bienes en el Almacén (Formulario Núm.1) y Acta de Recibido a Satisfacción (Anexo Núm.2), la cual debe ser firmado por el jefe y los servidores públicos correspondientes de la Sección de Almacén de la CGR.

Entrega al proveedor los siguientes documentos sellados y firmados, Acta de Recibido a Satisfacción (Anexo Núm.2) o Acta de Entrega Parcial de Suministros (Anexo Núm.1) y el comprobante auxiliar de factura electrónica, para su debido trámite de pago.

Registra la entrada de los bienes con el documento contractual correspondientes, colocando la cantidad, descripción y el código de identificación de los bienes, en el sistema de inventario vigente.

Archiva una copia de la Recepción de Bienes en el Almacén (Formulario Núm.1) y de Acta de Recibido a Satisfacción (Anexo Núm.2).

Envía al Departamento de Contabilidad los siguientes documentos sellados y firmados, la Recepción de Almacén (Formulario Núm.1), comprobante auxiliar de factura electrónica y Acta de Recibido a Satisfacción (Anexo Núm.2).

Dirección Nacional de Administración y Finanzas

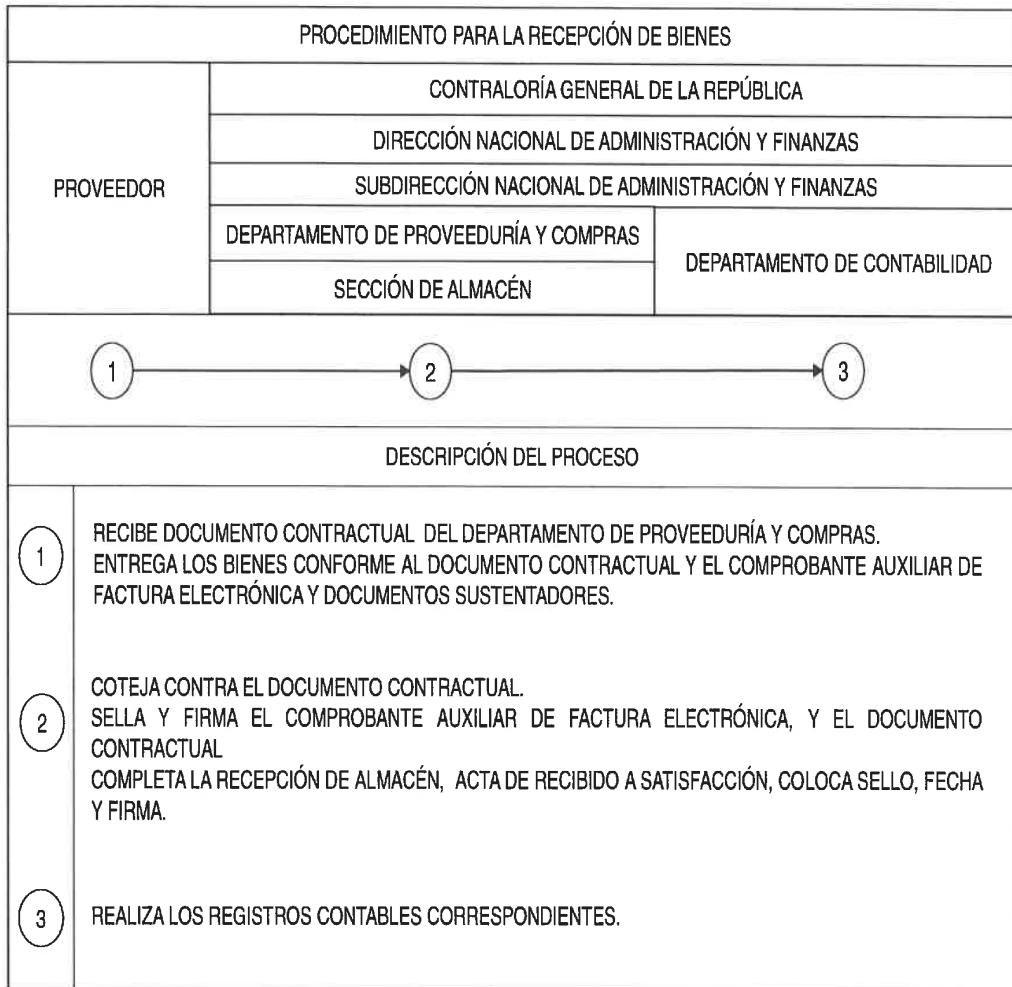
3. Departamento de Contabilidad

Recibe la Recepción de Almacén (Formulario Núm.1), comprobante auxiliar de factura electrónica y Acta de Recibido a Satisfacción (Anexo Núm.2).

Realiza los registros contables correspondientes y archiva.



Mapa del Proceso



RÉGIMEN DE FORMULARIO



Formulario Núm.1



República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECEPCIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN

Número de Transacción:	Fecha de recepción:
Número de Recepción:	Orden de Compra:
Número de contrato:	Fondo:
Nombre de proveedor:	Código de proveedor:
Almacén:	Código de almacén:
Número de Factura:	Número control interno:
Unidad solicitante:	

Ítem	Cód. de Artículo	Cta. Fin.	UM	Cant. Rec	PUn	Desc.	Subtotal	ITBMS	Total

Total recibido: 00.00

Observaciones:

 Recibido por

 Revisado por

 Jefe de Almacén

Preparado por:



Formulario Núm.1

RECEPCIÓN DE BIENES EN EL ALMACÉN

- OBJETIVO:** Justificar por parte de los responsables de la Sección de Almacén de la CGR, la recepción de bienes, producto de contrataciones con proveedores o donaciones.
- ORIGEN:** Unidad Administrativa de Almacén.
- CONTENIDO:**
1. **Número de Transacción:** Número control generado en el sistema o consecutivo colocado manualmente.
 2. **Fecha de la Recepción:** Fecha (día, mes, año) generada en el sistema o colocar manualmente al momento de registrar la recepción de bienes.
 3. **Número de Recepción:** Número control generado en el sistema o colocado manualmente en el momento del registro de la recepción del bien.
 4. **Orden de Compra:** Número de la orden de compra que corresponde al documento contractual generado en sistema o colocado manualmente.
 5. **Número de contrato:** Número del contrato que corresponde al documento contractual generado en sistema o colocado manualmente.
 6. **Fondo:** Código de fondo generado en sistema, siempre que se haya incluido en el documento contractual o colocado manualmente.
 7. **Nombre del proveedor:** Nombre del proveedor generado en el sistema o colocado manualmente.
 8. **Código proveedor:** Código de proveedor generado en el sistema o colocado manualmente.
 9. **Almacén:** Nombre del almacén que recibe los bienes generado en el sistema o colocado manualmente.
 10. **Código de Almacén:** Indicar el código de identificación de almacén.
 11. **Número de Factura:** Colocar el número que identifica la factura recibida.



12. Número control interno: Colocar de ser necesario manualmente número de control institucional.
13. Unidad Solicitante: Nombre generado en el sistema relacionado con la unidad administrativa que solicitó los bienes o colocarlo manualmente.
14. Ítem: Número consecutivo para indicar la variedad de artículos recibidos.
15. Cód. de Artículo: Código numérico generado en el sistema que identifica a cada uno de los artículos detallados en el documento contractual o colocar manualmente.
16. Cta. Fin: Código contable relacionado con el inventario generado en sistema o colocar manualmente.
17. UM: Código generado en sistema o colocado manualmente que indica la unidad de medida equivalente al bien (c/u, docenas, etc.).
18. Cant. Rec: Colocar el número de unidades recibidas.
19. PUni: Valor unitario de los bienes producto de la contratación generado en sistema o colocar manualmente.
20. Desc: Colocar el monto producto del descuento recibido.
21. Subtotal: Valor generado en sistema producto del cálculo de bienes recibidos por el precio unitario menos el descuento recibido colocado manualmente.
22. ITBMS: Valor generado en sistema relacionado con el monto del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios o colocar manualmente.
23. Total: Valor generado en el sistema o colocado manualmente, producto de la sumatoria por renglón del subtotal más el ITBMS.
24. Total Recibido: Valor generado en sistema o colocarlo manualmente, producto de la sumatoria de cada uno de los totales por renglón.



25. Observaciones: Indicar las aclaraciones necesarias no contempladas en los puntos anteriores.
26. Recibido por: Indicar el nombre y firma legible de la persona que recibe el bien.
27. Revisado por: Indicar el nombre y firma legible de la persona que revisa.
28. Jefe de Almacén: Indicar el nombre y firma legible del jefe o quien delegue.
29. Preparado por: Indicar el nombre de la persona que prepara en formulario



ANEXOS





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE ENTREGA PARCIAL DE SUMINISTROS

Con fundamento en los artículos 113 del Texto único de la Ley No.22 de 27 de Junio de 2006, ordenado por la ley 153 de 2020.

CONTRATISTA: Indicar el nombre del contratista que ejecutó el contrato.

NÚMERO DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA: Indicar número de orden de compra/contrato

DESCRIPCIÓN DEL ACTO PÚBLICO: Descripción del Acto Público.

UBICACIÓN: Redactar la ubicación en la cual se utilizará o consumirán los suministros recibidos de acuerdo a lo definido en el contrato.

ASEGURADORA: Redactar el nombre de la aseguradora que emitió la fianza de cumplimiento.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Redactar el número de identificación de la fianza de cumplimiento emitida por la aseguradora.

LÍMITE DE LA FIANZA: Indicar el monto en balboa, límite de la fianza de cumplimiento en cifras **POR EL** Porcentaje asociado al monto afianzado sobre el valor del contrato.

VIGENCIA: Redactar la vigencia de la fianza de cumplimiento emitida por la aseguradora.

VALOR DEL CONTRATO: B/. Indicar el valor del contrato en cifra y balboas

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: B/. Indicar el valor de la orden de compra, relacionada a la recepción sustancial de suministro (s)

Damos constancia de la entrega y el recibido conforme del suministro descrito en la Orden de Compra No. Indicar número de orden de compras/contrato, de Seleccionar fecha de la emisión de la orden de compra.

GARANTÍA: Si aplica, redactar los términos de garantía, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

Nombre del Representante Legal de la Entidad o
Persona debidamente delegada

Nombre del Director o Jefe de la Unidad Solicitante y nombre de esta Unidad.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En caso de bienes, el proveedor se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.

CONTRATISTA: Indicar nombre del contratista

ORDEN DE COMPRA: Indicar número de orden de compra/contrato

ACTO PÚBLICO: Indicar número de acto público

ARTÍCULO: Detallar listado de artículos adquiridos

GARANTÍA: Detallar garantía aplicada a los bienes adquiridos

UBICACIÓN: Indicar ubicación en donde fueron despachados los bienes adquiridos

(SI APLICA)

ASEGURADORA: Indicar nombre de la aseguradora

NÚMERO DE FIANZA: Indicar número de fianza de la contratación

LÍMITE DE FIANZA: Indicar límite de fianza de la contratación

VIGENCIA: Detallar vigencia de la fianza

Valor de la Orden de Compra: Indicar en números el valor de la orden de compra/contrato

Tiempo de entrega: Indicar tiempo de entrega en número de días calendario

Vencimiento de la Orden de Compra: Indicar fecha de vencimiento de la orden de compra/contrato en formato dd/mes/año.

Damos constancia de la entrega y recibido conforme del bien descrito en la orden de compra/contrato No. Indicar número de orden de compra, el día, Indicar fecha de firma de acta de recibido de satisfacción.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Municipio de Barú CONCEJO MUNICIPAL DE BARU

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

728-1244

**ACUERDO MUNICIPAL No.006
(DE 25 DE MARZO DE 2026)**

Por medio del cual se aprueba modificar matrices de líneas estratégicas por dimensión del Plan Estratégico Distrital Indicativo del Municipio de Barú, para el periodo 2025-2029 (Gestión del Quinquenio) publicado en Gaceta Oficial 30,363-A de jueves 11 de septiembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 36 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica el Artículo 104 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, establece que los Municipios y las autoridades tradicionales de las Comarcas, trabajarán cordialmente en la formulación y ejecución del Plan Estratégico Distrital y en las decisiones que afecten directa e indirectamente a su población y territorio. El Plan Estratégico Distrital será aprobado por los representantes de los Concejos Municipales.

Que en acatamiento con lo preceptuado en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, el Municipio de Barú confeccionó coordinadamente con el Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de las autoridades locales, Direcciones Regionales y la comunidad; el Plan Estratégico Indicativo Distrital, para el período del 2025 hasta el 2029, el cual indica las necesidades prioritarias del distrito de Barú;

Que atendiendo a las consideraciones anteriores y en virtud de que el Municipio de Barú, mantiene como su objetivo primordial el mejorar y elevar la calidad de vida de sus ciudadanos, es de impostergable necesidad modificar para adecuar el Plan Estratégico Indicativo Distrital en tiempo oportuno;

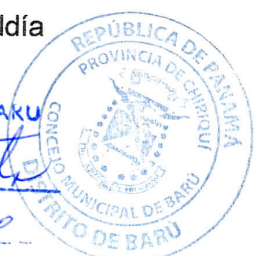
Que en el avance dinámico del proceso de ejecución del Plan Estratégico Indicativo Distrital se hace necesaria la incorporación de nuevas matrices de líneas estratégicas por dimensión, que permitan la fluidez requerida en el proceso de soluciones solicitadas por la comunidad en procura de ser atendidas por la alcaldía y Juntas Comunales,



CONSEJO MUNICIPAL BARU
En fotocopia de su original

[Firma manuscrita]
Secretario

Fecha 26/3/2024



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e incluir las modificaciones del Plan Estratégico Distrital Indicativo del Municipio de Barú, período 2025-2029, referente a la incorporación de las siguientes y nuevas matrices de líneas estratégicas por dimensión y su compilación en el texto único del Plan Estratégico Indicativo Distrital del Municipio de Barú 2025-2029:

Dimensión Social: (Seguridad, deporte, salud, inclusión social, agua)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
<i>Inclusión Social</i> Impulsar la inclusión en comunidades vulnerables mediante servicios comunitarios y <i>Asistencia social</i>	Fortalecer el bienestar integral de las personas en comunidades vulnerables mediante la mejora de servicios comunitarios y de apoyo.	*Asistencia educativa a Universitario. *Suministro de Implementos deportivos y musicales. *Otras Asistencias Sociales. *Adquisición de vehículo fúnebre. *Adquisición de autobús (para movilidad comunitaria, estudiantes, salud) *Adquisición de equipo pesado (Cuchilla).	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 3. Reducción de desigualdades.

Dimensión Económica: (Desempleo)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Impulsar el potencial turístico del Distrito	Promover al distrito como destino turístico sostenible y comunitario	*Señalización patrimonial y turística del Distrito *Embellecimiento y colocación de vallas con los nombres de los corregimientos *Colocación de vallas de identidad (con el nombre) en cada corregimiento *(Nuevo)Mejora de espacios urbanos (parques, áreas infantiles, otros).	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo.	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.



CONSEJO MUNICIPAL BARÚ
Es el copia de su original
[Firma]
Secretario
Fecha 26/3/2024



Dimensión Urbana: (Infraestructura)


Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Fortalecimiento de infraestructura y servicios marítimos.	Mejorar las condiciones del muelle artesanal y de las embarcaciones de paseo para apoyar la pesca y el turismo local.	*Construcción y mejora de muelles artesanal. *Sistema de señalización y seguridad marítima comunitaria. *Duchas y baños en lugares de playas turísticas.	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo.	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo iniciará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sanción por el Alcalde Municipal del Distrito de Barú y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

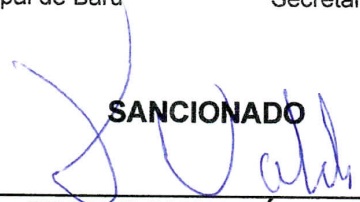
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 29 de diciembre de 1984, Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el salón de actos del Concejo Municipal, de Barú, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

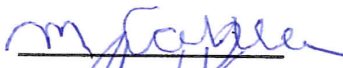

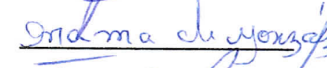

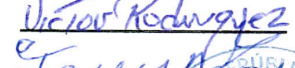


H.R. TOMÁS A. GUERRA M.
Presidente del Concejo Municipal de Barú


PROF. MITZILA PINTO B.
Secretaria del Concejo Municipal de Barú


SANCIONADO
FRANKLIN VALDÉS PITY
Alcalde Municipal del Distrito de Barú



HONORABLES REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ

NOMBRE	JUNTA COMUNAL	FIRMA
H.R. MARCELINO CORREA	MANACA	
H.R. YARISELL P. GAITÁN R.	PUERTO ARMUELLES	
H.R. ANA M. GUERRA C. DE G. RODOLFO AGUILAR D.		
H.R. JOSÉ MONTENEGRO V.	EL PALMAR	
H.R. VICTOR RODRÍGUEZ M.	BACO	
H.R. JESÚS A. TAYLOR F.	LIMONES	



CONSEJO MUNICIPAL BARÚ
Es fiel copia de su original

Secretaria
Fecha 20/3/2026





GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL



Plan Estratégico Distrital Indicativo de Barú 2025





Franklin Valdés
Alcalde del Distrito de Barú

Corregimientos

Puerto Armuelles (Cabecera)
Limonas
Progreso
Baco
Rodolfo Aguilar Delgado
Manaca
El Palmar

Honorables Representantes

Yarisell Paola Gaitán
Jesús Antonio Taylor
Tomas Guerra
Víctor Rodríguez
Ana María Guerra
Marcelino Correa
José Isaac Montenegro

Equipo Técnico del Municipio

Lcda. Yuri Correa
Lcda. Zuleika Serrano
Ing. Ronel Rivas





Ministerio de
Economía y Finanzas

Felipe Chapman
Ministro

Eida Gabriela Sáiz
Viceministra de Economía

Fausto Fernández
Viceministro de Finanzas

Juan Carlos Miranda
Director de Desarrollo Territorial

Boris Salazar
Subdirector de Desarrollo Territorial

Boris Peña
Jefe de la Oficina Provincial / Chiriquí

Equipo Técnico
Lcda. Katherine Canto
Planificadora





Roxana Méndez
Directora General
Autoridad Nacional de Descentralización

Wilfredo Ríos
Secretario General
Autoridad Nacional de Descentralización

Leida Moreno
Directora Regional de Chiriquí

Equipo Técnico
Lcda. Malen Sanchez
Lcdo. Roderick Castillo
Lcda. Alba Caballero



INDICE

MENSAJE DEL ALCALDE	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	10
CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO	13
2.1 Reseña histórica	13
2.2 Ubicación geográfica, límites y división política.....	13
2.3 Dimensiones Estratégicas.....	14
2.3.1. Dimensión Físico-Ambiental.....	14
Clima.....	14
Relieve.....	14
Hidrografía	14
Biodiversidad y Ecosistemas.....	15
Ecorregiones.....	15
Reserva Natural	15
Clasificación y uso del suelo	16
Disposición y manejo de los desechos sólidos.....	16
Riesgos Ambientales.....	17
2.3.2 Dimensión Social	19
Población	19
Densidad de la población	19
Población por grupo de edad.....	20
Población afrodescendiente e indígena.....	20
Educación	21
	5



Analfabetismo.....	21
Matrícula e Infraestructura escolar	21
Deserción Escolar	22
Salud.....	23
Nacimientos vivos	23
Defunciones	23
Morbilidad.....	23
Seguridad Social	24
Instalaciones de salud	24
Vivienda	25
Característica de la vivienda.....	25
Fuente de abastecimiento de agua.....	25
Uso y clase de servicio sanitario	25
Tipo de alumbrado	25
Seguridad Ciudadana.....	26
Indicadores de Bienestar Social	27
2.3.3 Dimensión económica.....	27
Población económicamente activa	27
Ocupados por categoría de actividad	28
Principales actividades económicas	28
Síntesis de la dimensión económica	31
2.3.4 Dimensión Urbana o Semi Urbana.....	31
Lugares Poblados Urbanos	31
Legislación y normativas de ordenamiento territorial	32



Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado.....33

2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión.....33

CAPITULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....37

3.1 FODA distrital.....38

3.2 Matriz de Potencialidades Productivas.....41

3.3 Matriz de líneas Estratégicas por Dimensión.....42

3.4 Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025.....49

BIBLIOGRAFÍA.....52

ÍNDICE DE CUADROS.....53

ÍNDICE DE TABLAS.....53

ÍNDICE DE GRÁFICAS.....53

ÍNDICE DE MAPAS.....53



MENSAJE DEL ALCALDE

Como Alcalde de Barú, ratifico mi compromiso con comunidades prósperas y equitativas. Esta hoja de ruta estratégica asegura el crecimiento social y mejorará las oportunidades de educación, salud y bienestar para todos en Barú.

Promoveremos el emprendimiento e impulsaremos el crecimiento de nuestra economía local y nacional, apoyando la creación de empleos y desarrollo sostenible. Nuestras acciones incluyen impulsar Barú como destino turístico, resaltando la riqueza de su historia, cultura y medio ambiente, así como el alma de sus habitantes.

Si colaboramos todos juntos construiremos un futuro donde el Progreso será el sello de nuestro querido Distrito de Barú.


Franklin Valdés
Alcalde de Barú



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT) en coordinación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), han colaborado con el Municipio de Barú en la formulación del "Plan Estratégico Distrital Indicativo 2024-2025". Este plan, concebido como una herramienta de planificación local de mediano plazo, está diseñado para orientar el desarrollo y las acciones estratégicas del distrito de Barú con énfasis en el año 2025 como referencia clave. El Plan se ha elaborado en conjunto con las autoridades locales y garantiza que las iniciativas y proyectos de inversión estén alineados con los objetivos generales de desarrollo sostenible.

Cabe destacar, que la transferencia de recursos que realiza el MEF a través, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS) y el Programa de Inversión en Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) para proyectos de inversión local, está intrínsecamente ligada a la planificación estratégica; ya que esta última proporciona el marco necesario para asegurar qu

e los fondos sean asignados de manera eficiente y efectiva, identificando de esta forma, las necesidades prioritarias de la comunidad con objetivos claros y alcanzables. Al disponer de un plan indicativo de corto plazo, las autoridades locales pueden justificar y gestionar la transferencia de recursos de manera transparente, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración responsable de los fondos públicos derivados de la descentralización. De igual forma, facilita la gestión de financiamiento con diversas entidades como las instituciones sectoriales, el sector privado y organizaciones sin fines de lucro para ejecutar proyecto de mayor alcance.

El presente documento se ha estructurado en tres capítulos claves que abordan aspectos fundamentales para la planificación y el desarrollo del distrito. En el Capítulo I, se establecen las bases teóricas y metodológicas que sustentan el plan. En el Capítulo II se presenta el diagnóstico, con un análisis detallado de la situación actual del distrito, el cual ha sido dividido en varias dimensiones estratégicas relacionadas con el ámbito físico-ambiental, social, económica y urbana o semi-urbana. La priorización de necesidades y el análisis FODA son presentados en el Capítulo III, donde las autoridades locales pueden tomar decisiones más informadas y estratégicas, enfocadas en aprovechar las fortalezas y oportunidades, mientras se mitigan las debilidades y amenazas del distrito. Por otra parte, se han formulado las grandes líneas estratégicas y su respectivo Plan Indicativo de Inversiones, lo que define las acciones y proyectos prioritarios.

Finalmente, este plan indicativo actúa como un complemento esencial para la elaboración del Plan de Estratégico Distrital (PED 2025-2029), integrando la dimensión ambiental, temas transversales como: la gestión de riesgo de desastres (GRD), el enfoque de género, las necesidades de personas con discapacidad y sobre todo, la participación ciudadana. Cabe destacar, que este instrumento se ha



alineado con los principales ejes de acción señalados en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2025-2029), asegurando que las intervenciones inmediatas no solo promuevan el bienestar y la seguridad de sus habitantes, sino que también establezcan las bases para un desarrollo inclusivo y resiliente en las comunidades del distrito de Barú.

CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

Conceptos

Un Plan Estratégico Distrital es un instrumento de planificación participativa que define la ruta a seguir para alcanzar una visión de desarrollo consensuada con la ciudadanía. Liderado por el alcalde, este plan involucra a todos los actores del distrito para identificar y priorizar problemas, estableciendo objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. Abarca todas las dimensiones del desarrollo (ambiental, social, económica, urbana e institucional)

Características de un Plan Estratégico

- Define la ruta para varios años, puede ser a mediano o largo plazo.
- Se fundamenta en una visión estratégica de desarrollo consensuada con la ciudadanía, quien le otorga la importancia a través del tiempo.
- Se sustentan líneas estratégicas de desarrollo del distrito que están alineadas con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).
- Define objetivos y metas por alcanzar a través de la ejecución de programas y proyectos.
- Identifica acciones que no son de competencia municipal, pero que el Municipio se compromete a gestionar ante las instancias de gobierno correspondientes.
- El Plan puede desarrollarse considerando la implementación de empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios (Ley N° 106 de 1973, Art. 17 Acápito 4).
- Puede proponer la ejecución de programas y proyectos realizando alianzas intermunicipales.

Propósitos de un Plan Estratégico Distrital Indicativo

- Promover el desarrollo del Distrito en sus diversas dimensiones: Físico-ambiental; social, económica, urbana, semiurbana, rural e institucional.
- Propiciar el desarrollo del Municipio explotando sus potencialidades.
- Establecer acciones, programas y proyectos encaminados a superar los desequilibrios sociales existentes.
- Mejorar la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.



- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos mediante los proyectos de inversión.
- Democratizar y orientar la Administración Pública con la participación de la comunidad

Aspectos Normativos

Régimen Municipal: El régimen municipal está consignado, principalmente, en la Constitución Política de la República de Panamá, la cual establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo. Constitución Política de la República de 1972 con sus reformas mediante acto Legislativo No. 1 de 1984.

Otras leyes específicas: Ley 106 de 1973 reformada por la 52 de 1984 sobre Régimen Municipal.

Ley 6 de 1° de febrero de 2006 – Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.

Ley 61 de 23 de octubre de 2009. Que reorganiza el Ministerio de Vivienda y Establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial.

Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015 que Descentraliza La Administración Pública.

Ley 66 Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública, y dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo 89 que crea la Dirección de Desarrollo Territorial dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas del 26 de febrero de 2021.

Metodología

Para la elaboración del Plan Estratégico del distrito de Barú se utilizó una metodología de análisis estratégico, la cual implica un enfoque integral y sistemático para evaluar tanto los factores internos como externos que pueden influir en el logro de los objetivos de desarrollo del territorio. Dicho análisis utilizó como base inicial los siguientes documentos:

- La Guía Metodológica para la elaboración de planes estratégicos distritales del Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2022.
- El Plan de Acción Distrital de Barú, 2023
- Plan Maestro de Barú 2040

La estructura del Diagnóstico actualizado considera las dimensiones: ambiental, social, económica, urbana y semiurbana. Todas estas dimensiones integran de manera transversal las consideraciones generales de gestión de riesgo de desastres (GRD) y de adaptación al cambio climático (ACC), género e inclusión. Este proceso se realizó en tres momentos; el primero, recabando y analizando información demográfica, condiciones de las viviendas del reciente del Censo de



Población y Vivienda 2023. También estadísticas actualizadas de educación, salud, agropecuario, seguridad, zonas vulnerables, cambios en la cobertura boscosa, entre otros datos e indicadores. En un segundo momento; se realizaron cuatro talleres con los diferentes actores del Distrito (Juntas de Desarrollo Local, Juntas Comunales, Cámara de Turismo, Organizaciones ambientales, equipo técnico de la Municipalidad, funcionarios de entidades públicas) con el fin de determinar la visión de desarrollo del Distrito. Para ello, se organizaron mesas de trabajo; se utilizaron papelógrafos para plasmar sus aportes; cada grupo exponía en plenaria sus resultados con la perspectiva de desarrollo de todo el Distrito.

- **Primer taller:** se identificaron las necesidades o problemas centrales por dimensión con sus causas y efectos. Las mismas fueron priorizadas considerando la frecuencia de repetición de las necesidades/problemas por cada grupo.
- **Segundo taller:** se elaboró el análisis FODA por temas priorizados y dimensiones (ambiental, social, económica, urbano y semiurbano). Este análisis permitió generar las potencialidades productivas del Distrito, además constituyeron una orientación para generar las líneas estratégicas del tercer taller.
- **Tercer taller:** Los grupos de participantes generaron las grandes líneas estratégicas fundamentadas en las prioridades identificadas por dimensión del primer taller.
- **Cuarto taller:** Los grupos de participantes generaron las metas u objetivos específicos por cada línea estratégica, propusieron acciones y/o proyectos con algunos indicadores de producto y supuestos, es decir aquellas condiciones necesarias para lograr los resultados e impactos en el bienestar de la población

Marco estratégico municipal y distrital

Misión: Administrar los recursos y servicios públicos promoviendo el desarrollo y el crecimiento integral de manera innovadora, sostenible, eficiente y oportuna con el propósito de contribuir al bienestar de nuestro pueblo.

Visión: Ser una institución moderna, de alta productividad, y prestigio, referente válido de gestión y gobernanza transparente, que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos.



CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO

2.1 Reseña histórica

Originalmente el distrito de Barú era parte del distrito de Alanje. Con instalación de la empresa Chiriquí Land Company y su consecuente auge económico, se creó un gobierno especial, para agilizar trámites, por lo que, en el año 1938, se crea la Comarca de Barú, bajo la administración de Juan Demóstenes Arosemena. Su Gobierno era semiautónomo. Su cabecera fue Puerto Armuelles. Su primer y único Intendente fue el Coronel Franklin Bernal, primer Secretario, Santiago Anguizola Delgado, Regidor (con función similar a un alcalde), fue el señor José Pío Jiménez (padre). Este sistema de gobierno duró tres años y fue reemplazado mediante Ley 103 de 12 de julio con la creación del distrito en 1941, bajo la presidencia de Arnulfo Arias Madrid.

Puerto Armuelles es el centro urbano más distante de la ciudad de David, Chiriquí, localizado a 88.6 km de distancia de la ciudad de David. Fue en el pasado, un lugar cosmopolita similar la capital del país. Desde los años 30 fue la sede de la Chiriquí Land Company, un enclave norteamericano dedicado al cultivo y comercialización de banano, principal actividad económica que permitió en gran medida un auge económico en el Distrito, en la región occidental y en el país hasta finales de los años 90. Una vez agotado este modelo de producción el Distrito se sumergió en una decadente crisis socioeconómica que persiste hasta la actualidad, agravada por la pandemia de la Covid-19.

2.2 Ubicación geográfica, límites y división política

El distrito de Barú está localizado en la parte Sur o extremo occidental de la provincia de Chiriquí, Región Occidental de Panamá, comparte frontera con Costa Rica. Tiene por cabecera la comunidad de Puerto Armuelles, situada a orillas de la Bahía de Charco Azul, conocida como la ciudad de Las Arenas. Posee una superficie de 595.0 km².

Ubicado en la latitud Norte 8°16'0" y la longitud Oeste 82°52'0".

División política

Está dividido en siete corregimientos: Puerto Armuelles-Cabecera, Limones, Progreso, Baco, Rodolfo Aguilar Delgado y los nuevos creados en 2018, El Palmar y Manaca.

Límites

Norte: Costa Rica, Renacimiento y Bugaba



Sur: El Océano Pacífico.
Este: Costa Rica.
Oeste: Bugaba, Alanje y Bahía de Charco Azul

2.3 Dimensiones Estratégicas

2.3.1. Dimensión Físico-Ambiental

Clima

El distrito de Barú presenta el clima Subecuatorial con estación seca el cual es cálido, con promedios anuales de temperatura de 26.5 a 27.5 °C en las tierras bajas (< 20 msnm), en tanto que para las tierras altas (aprox. 1,000 m) la temperatura puede llegar a 20°C. Se encuentra en las tierras bajas y montañosas hasta 1,000 metros de altura en la vertiente del Pacífico en Chiriquí; el mismo está presente en la mayor parte del territorio de Barú, predominando en los sectores centro y norte y, el clima tropical con estación seca prolongada, el cual es cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación. Éste último predomina en el sur y en toda el área de Punta Burica.

Relieve

El territorio es una llanura de origen volcánico por su relación con la cadena montañosa de la Sierra de Talamanca. Se destacan las llanuras de las Costas al Suroeste de la Provincia; la topografía es llana, cuya elevación está entre 1 a más de 300 m sobre el nivel del mar. La vegetación característica, es de sabanas. Se destacan los Cerros Corro y Amarillo. Punta Burica es un pequeño relieve costero que sobresale al Sur de la Península de Burica hacia el Océano Pacífico. Dicha punta se encuentra al extremo Oeste de Panamá, (un poco más al Oeste de la punta se encuentra la frontera con Costa Rica).

Hidrografía

La principal cuenca hidrográfica del distrito es la del Río Chiriquí Viejo (128 km), además de los Ríos Corotú (17.2 Km), Palo Blanco (24.2 Km), San Bartolo (20.4 Km), Majagual (35.6. Km), y Río Blanco (23.1 Km) con Quebradas como Otalosa, 23.2 Km), Peña (27.2 Km) y la Palma (31.4 Km). A su vez, de acuerdo al Plan Nacional de Gestión de Recursos Hídricos de Panamá 2030, en Barú se registran en el subsuelo volúmenes importantes de aguas subterráneas poco explotadas, ubicadas principalmente en los corregimientos: Rodolfo Aguilar Delgado, Baco y Progreso.



Biodiversidad y Ecosistemas

En el distrito de Barú existen extensiones de bosque natural primario, bosques secundarios maduros y bosques ribereños. El Bosque Natural Primario, es aquel que mantiene su estructura original, de manera inalterada o con diferentes grados de intervención humana. El Bosque secundario maduro tiene una abundancia de especies de rápido crecimiento y espesa vegetación, formada por matas y arbustos. Al conjunto del agua y los hábitats húmedos en el área circundante, se le llama zona ribereña o bosque ribereño.

En cuanto a la vida animal, existe una gran variedad, especialmente aves y reptiles. Entre la fauna hay aves acuáticas, aves silvestres como el sangrillo negro, boas, cocodrilos, tortugas, venados, tucanes de cuello amarillo, la iguana negra, el cangrejo ermitaño.

Ecorregiones

En Panamá se han identificado seis ecorregiones terrestres, con sus correspondientes hábitats y tres complejos de manglares. Según el Atlas Ambiental de Panamá, el distrito de Barú forma parte de la ecorregión denominada Bosques Húmedos del Pacífico del Istmo, el cual está situado entre los territorios de Costa Rica y Panamá; tiene una extensión de 28,881 km². Está considerado en peligro, presenta amenazas de deforestación, expansión agrícola y ganadera, contaminación por camarotoneros, quemas e introducción de especies exóticas.

Reserva Natural

En el distrito de Barú oficialmente no existen áreas de reservas protegidas de acuerdo al SINAP. La Reserva Chorogó (178 ha) es un área de propiedad privada, declarada por Acuerdo Municipal como Bosque Protector Productor de Agua. Está localizado en el Pacífico Occidental a unos 690 m de altitud entre Cerro Platanares y las montañas de Puerto Armuelles, donde nace el Río Palo Blanco y varias quebradas. Además, por Acuerdo Municipal, hay una superficie que cubre 800 ha de bosques declaradas como un lugar de alta prioridad para la conservación de especies y aves en extinción (tucanes, loros, pavas, perdices) y otros animales como: conejos pintados, zainos, venados, ñeques, monos, osos hormigueros, perezosos, variedades de serpientes y árboles nativos de estas montañas como: Quira, María, Sangrillo, Espavé, Panamá, Golondrino y variedades de Cedros.

La Reserva de Vida Silvestre San Bartolo, también de propiedad privada, está ubicada en el corregimiento de Puerto Armuelles. Consta de 105 ha, es parte del último remanente de bosques primario y secundario de tierras bajas de vertiente del Pacífico de Panamá Occidental, donde aún sobreviven especies endémicas de aves, flora y fauna que antiguamente se encontraba en toda esa región. La sociedad Audubon (AIA) de Panamá la declaró área importante para aves según los criterios de Birdlife International y se considera la más amenazada del país. En esta reserva,



la topografía es accidentada en elevaciones entre 300 y 600 msnm. Es un paisaje de gran valor estético, con vistas espectaculares hacia la costa de Panamá y Costa Rica; la península de Burica, y el Volcán Barú. Es más húmedo que el resto de la Provincia y contiene el nacimiento del río San Bartolo (que suple agua potable a Puerto Armuelles)

Clasificación y uso del suelo

La clasificación y capacidad agrológica de los suelos que presenta el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia define los mejores suelos con sólo un mínimo de limitaciones en su uso que se ubican en clase I y aquellos que tienen mayores limitaciones se colocan progresivamente, según la magnitud de ellas, siendo los de peor calidad aquellos colocados en clase VIII. Los suelos en el Distrito poseen un alto contenido de materia orgánica, con alta capacidad de infiltración, densidad aparente muy baja y textura franco arenosa. Están cubiertos por una capa de cenizas, producto de la actividad del Volcán.

El distrito de Barú está clasificado en las siguientes categorías:

TABLA 1. CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS DE BARÚ

Tipo	Características
II	Arables, con algunas limitaciones en la selección de plantas, requieren conservación moderada.
IV	Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere de un manejo muy cuidadoso.
VI, VII, VIII	Suelos no arables, con limitaciones severas aptas para pastos, bosques y tierras de reserva.

Fuente: Instituto Nacional Tomy Guardia, INTG, 2007.

En el Distrito prevalecen los suelos tipo II en su mayoría en los corregimientos Manaca, Rodolfo Aguilar, Baco y Progreso y el suelo tipo VII (con severas limitaciones) en el corregimiento Puerto Armuelles y El Palmar.

Disposición y manejo de los desechos sólidos

La disposición de los desechos sólidos de las viviendas, según el Censo 2023, se realiza por medio de la recolección pública y privada. Sin embargo, una gran parte por medio de incineración o quema, método utilizado por 6,793 viviendas, es decir, 40.1% del total de las viviendas; mientras que 1,923 viviendas entierran la basura, equivalentes al 11.3% del total de las viviendas del distrito. También se utilizan terrenos baldíos para depositar la basura, con un total de 411 viviendas que utilizan ésta práctica (2.4% del total), siendo este un problema ambiental de alto riesgo para la vida y la salud de los habitantes del Distrito.



Cabe señalar que en el Municipio tiene en ejecución el proyecto: Rehabilitación del Vertedero del distrito de Barú con un costo de B/5,130,000.00 ubicado en el corregimiento de Manaca. El proyecto fue entregado con acta sustancial, ya que mantiene una adenda en trámite para trabajos de mantenimiento. Sin embargo, el Municipio no cuenta con los recursos para el pago de las cuentas pendientes, lo que representa un riesgo para la sostenibilidad del proyecto.

Incluye la construcción de dos trincheras, membrana geotextil para el tratamiento de productos químicos, una tina para lixiviados, una galera de reciclaje, oficinas administrativas y una cerca perimetral. El proyecto se ha desarrollado en un área de 12 hectáreas.

Riesgos Ambientales

Las principales amenazas presentes en el distrito son las inundaciones y sismos. La cuenca 102-Barú que corresponde al río Chiriquí Viejo mantiene un alto riesgo de inundaciones. Según el informe del SINAPROC-DPM-413/03-12-2020 en el distrito de Barú, los corregimientos con afectaciones por los Huracanes Eta e Iota fueron Progreso, Rodolfo Aguilar Delgado, Puerto Armuelles

TABLA 2. ÁREAS VULNERABLES E IMPACTOS POR INUNDACIONES, 2010-2020

Corregimiento	# Comunidades	Personas afectadas	Viviendas afectadas
Total	23	2,527	1,034
Baco	13	2,132	937
Progreso	3	29	9
Puerto Armuelles	2	6	3
Rodolfo A. Delgado	2	360	85

Fuente: Desinventar y SINAPROC (2024)

El Municipio no tiene un sistema de gestión de riesgo de desastres. No obstante, cuando han ocurrido los eventos adversos por fenómenos naturales, se realiza la coordinación con el SINAPROC para la evaluación, rescate, limpieza de viviendas, vías públicas, se destinan recursos del Municipio para la compra de alimentos, se coordina con entes de cooperación las donaciones, la habilitación de los albergues (cinco centros educativos)

En el Municipio de Barú está en proceso de conformar el Comité Consultivo Distrital, el cual debe conformarse por el Alcalde, tres representantes del Consejo Municipal y tres representantes de la sociedad civil organizada del Distrito. Este mandato, lo establece la Ley 41 General de Ambiente y funcionan como organismos de consulta



del Ministerio de Ambiente para analizar los temas ambientales, hacer recomendaciones según su esfera de competencia político administrativa.

El Municipio está en proceso de fortalecimiento del área de apoyo en materia de protección civil, por ser un Distrito vulnerable debido a incidencias de desastres naturales, tales como vendavales e inundaciones por las crecientes del río Chiriquí Viejo, al igual que el riesgo sísmico.

En vista de ello, se tiene planes para establecer una oficina de SINAPROC en Puerto Armuelles, para velar por la seguridad de la población del Distrito, capacitarla y organizarla para cuando se den estos desastres o emergencias.

Síntesis

El distrito de Barú presenta el clima Subecuatorial con estación seca el cual es cálido, con promedios anuales de temperatura de 26.5 a 27.5 °C en las tierras bajas.

El territorio es una llanura de origen volcánico por su relación con la cadena montañosa de la Sierra de Talamanca.

La principal cuenca hidrográfica del distrito es la del Río Chiriquí Viejo

En el distrito de Barú existen extensiones de bosque natural primario, bosques secundarios maduros y bosques ribereños. Tiene dos áreas protegidas privadas; la reserva del Chorogó de 178 ha., y la Reserva de Vida Silvestre San Bartolo. Por otro lado, el Municipio ha declarado una superficie de 800 ha como área de alta prioridad para la conservación de especies y aves en extinción.

En el distrito prevalecen los suelos tipo II en su mayoría en los corregimientos Manaca, Rodolfo Aguilar, Baco y Progreso y el suelo tipo VII (con severas limitaciones) en el corregimiento Puerto Armuelles y El Palmar.

El 53.8% de las viviendas del Distrito utilizan métodos de incineración, entierro y lotes baldíos para la disposición de los desechos sólidos, lo que refleja una de las problemáticas prioritarias que atender.

Paralelamente, el proyecto de Rehabilitación del vertedero de Barú, aunque en ejecución en etapa final, enfrenta desafíos financieros que comprometen su sostenibilidad a largo plazo.



2.3.2 Dimensión Social
Población

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2023, la población del distrito de Barú es de 56,307 habitantes, representando el 13.4% de la población total de la provincia de Chiriquí. El 50.46% de la población corresponde a hombres y el 49.5% a mujeres.

Densidad de la población

La densidad de la población al 2023 es de 93.8 habitantes por km² por encima de la media provincial que es de (62.4), solo superado por los distritos David y Dolega. El Distrito tiene una superficie de 600.2 km². La mayor densidad se concentra en el corregimiento Progreso con 209.8 habitantes por km² y la menor en el corregimiento de Limones con 20.6 habitantes por km².

CUADRO No. 1 SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DEL DISTRITO DE BARÚ
SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2010-2023

Corregimiento	Superficie (km ²)	Población	Densidad (habitantes/km ²)		
			2010	2023	
Barú	600,2	55,775	56,307	93.7	93.8
Puerto Armuelles (cabecera)	124,1	20,445	12,249	91.9	98.7
Limones	56,2	1,040	1,159	19.3	20.6
Progreso	55,7	11,402	11,690	20.5	209.8
Baco	75,5	7,334	8,008	96.6	106.1
Rodolfo Aguilar D.	109,7	15,544	8,851	83.0	80.7
El Palmar	98,2	-	6,147	-	62.6
Manaca	80,8	-	8,203	-	101.5

Fuente: INEC, Censo 2023

CUADRO No. 2 ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ POR SEXO,
SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO DE 2023

Distrito y corregimiento	Total	Hombres	Mujeres
Barú	56,307	658	556
Puerto Armuelles (cabecera)	12,249	6,062	6,187
Limones	1,159	630	529
Progreso	11,690	5,768	5,522
Baco	8,008	4,091	3,917
Rodolfo Aguilar Delgado	8,851	4,627	4,224
El Palmar	6,147	3,076	3,071
Manaca	8,203	4,160	4,043

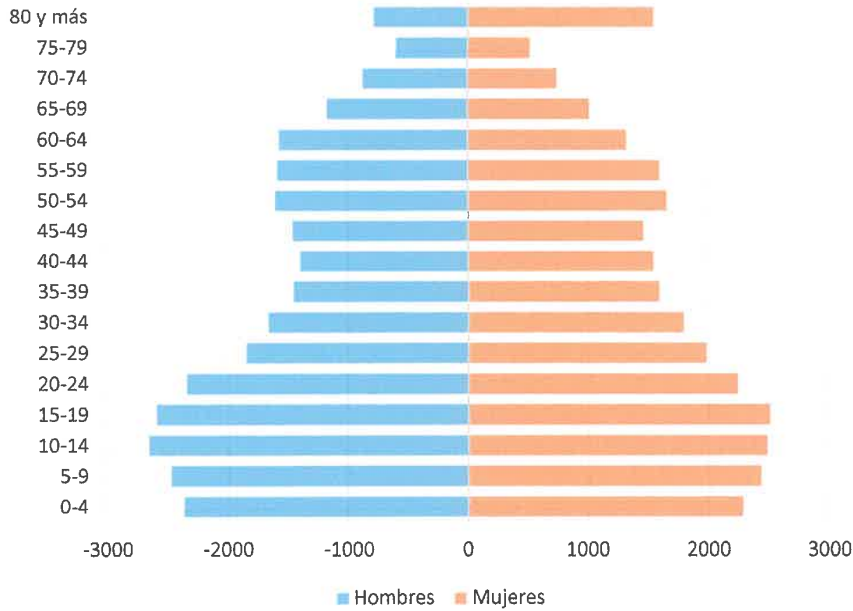
Fuente: INEC, Censo 2023.



Población por grupo de edad

El distrito de Barú tiene una estructura demográfica de edad de la población relativamente joven, el promedio de edad es de 29 años, según el Censo 2023, donde es importante señalar que el 26.1 % del total de los habitantes, se ubican en los grupos de edad comprendidos de 0-15 años; mientras que en los grupos de edad que van desde los 15 - 64 años, representando el 62.5% y los grupos de edad comprendidos de 65 años y más constituyen la minoría, con el 11.5% del total de la población.

GRAFICA No.1 PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ POR GRUPO DE EDAD, CENSO 2023



Fuente: INEC.2023

Población afrodescendiente e indígena

El Censo de 2023 revelo que el 18.5% de la población del Distrito pertenece al grupo indígena (localizado mayormente en el corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado, Manaca y Baco con casi el 80% de la población del Distrito en estos corregimientos. El grupo representativo es el grupo indígena Ngäbe)

Por otro lado, el 25.7% de la población del Distrito pertenece a grupos afrodescendiente (principalmente en las categorías morenos y otros grupos afrodescendientes que incluyen culisos, trigueños, carabalí). Se localizan principalmente en los corregimientos Baco y Manaca.



Educación

La educación en Panamá ha tenido importantes avances en las últimas décadas especialmente en el acceso y la cobertura en todos los niveles de enseñanza. Entre los logros más significativos se incluyen, la cobertura universal en primaria, la reducción de la deserción escolar, mayor permanencia en el sistema, la atención y educación en la primera infancia, así como mejoras en la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria. También se han aumentado los niveles de alfabetización, los años promedio de educación y la cantidad de docentes con educación superior.

Analfabetismo

De acuerdo con datos del INEC, en 2023 el analfabetismo era del 14.2% en el Distrito, es decir 2,273 personas analfabetas.

Los corregimientos donde se concentra el mayor número de personas analfabetas son: Rodolfo Aguilar Delgado (23.9%), Puerto Armuelles (16.4%) y Manaca (15.9%). El 51.2% eran hombres y el 48.8% eran mujeres.

En comparación con el año 2010, disminuyó en un 1.2%. El MEDUCA desarrolla programas de alfabetización y pos alfabetización para jóvenes y adultos, así como el MIDES con el programa “yo sí puedo” para alfabetización de personas adultas.

CUADRO No. 3 POBLACIÓN ANALFABETA
DISTRITO DE BARÚ, AÑO: 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Población			Analfabeta	Con menos de tercer grado de primaria aprobado
	Total	Hombre	Mujer		
CHIRIQUÍ	471,071	235,212	235,859	15,981	90,860
BARÚ	56,307	28,414	27,893	2,273	12,212
Puerto Armuelles(Cabecera)	12,249	6,062	6,187	373	1,975
Limonos	1,159	630	529	48	303
Progreso	11,690	5,768	5,922	356	2,269
Baco	8,008	4,091	3,917	346	1,837
Rodolfo Aguilar Delgado	8,851	4,627	4,224	544	2,577
El Palmar	6,147	3,076	3,071	244	1,277
Manaca	8,203	4,160	4,043	362	1,974

Fuente: INEC, Censo 2023

Matrícula e Infraestructura escolar

Según datos de la Dirección Regional de Chiriquí (MEDUCA), en el 2023, el 56.0% de la matrícula correspondía a estudiantes de Primaria, el 25.8% a estudiantes de Premedia y el 18.0% a estudiantes del nivel Medio. Aun cuando la mayoría de la población estudiantil obtuvo buenos resultados académicos durante 2023, hubo un alto porcentaje de aplazados, reprobados y desertores.



En el Distrito se identificaron 76 centros educativos con oferta en las etapas de Primaria y Premedia y Media, con una matrícula de 11,699 estudiantes, 442 aulas y 677 docentes.

CUADRO No. 5 NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA, AÑO:2023

CORREGIMIENTO	Centros educativos total	Número de Centros Educativos por etapa			Matricula Total	Aulas	Docentes
		PRIMARIA	PREMEDIA	MEDIA			
TOTALES	76	70	8	5	11,699	442	677
Puerto Armuelles (cabecera)	13	12	1	1	2,280	90	164
Limonos	6	5	1		185	12	12
Progreso	9	8	1	1	2,862	75	142
Baco	9	9	1		1,105	40	53
Rodolfo Aguilar	18	17	2	1	2,041	88	93
El Palmar	8	7	1	1	1,800	63	85
Manaca	13	12	1	1	1,426	74	128

Fuente: Dirección Regional del MEDUCA-Chiriquí. Matrícula final, 2023.

Deserción Escolar

La deserción escolar en el Distrito es un desafío que requiere atención inmediata. Presenta una tasa a nivel del Distrito del 4.5%. Sin embargo, al revisarla por corregimiento, resalta Puerto Armuelles con un 10.8% en Media y el Palmar 6.9% en Premedia, es evidente la necesidad de implementar estrategias para retener a los estudiantes. Un análisis más profundo de las causas en cada corregimiento será crucial para diseñar soluciones efectivas.

CUADRO No. 4 MATRÍCULA, APLAZADOS, REPROBADOS Y DESERTERORES EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA, AÑO: 2023

CORREGIMIENTO	MATRICULA TOTAL	PRIMARIA				PREMEDIA				MEDIA			
		MATRÍCULA FINAL	APROBADOS	REPROBADOS	DESERTORES	MATRÍCULA FINAL	APROBADOS	REPROBADOS	DESERTORES	MATRÍCULA FINAL	APROBADOS	REPROBADOS	DESERTORES
TOTALES	11,699	6,560	6,344	179	37	2,929	2,694	121	101	2,210	2,026	51	133
Puerto Armuelles (cabecera)	2,280	1,084	1,043	37	4	557	549	8	0	639	569	1	69
Limonos	185	131	126	4	1	54	53	1	0	0	0	0	0
Progreso	2,862	1,375	1,339	29	7	878	811	38	14	609	571	14	24
Baco	1,105	1,015	994	15	6	90	85	2	5	0	0	0	0
Rodolfo Aguilar D.	2,041	1,265	1,193	61	11	536	475	30	31	240	220	12	8
El Palmar	1,800	986	968	12	6	475	421	21	33	339	323	2	14
Manaca	1,426	704	681	21	2	339	300	21	18	383	343	22	18

Fuente: Dirección Regional del MEDUCA-Chiriquí. Matrícula final, 2023.



Salud

El distrito de Barú, presenta deficiencias en cuanto a la cobertura y calidad de atención médica, tanto en los centros y subcentros de salud del Ministerio de Salud (MINSA). Si bien ha habido avances con la Construcción del Hospital Dionisio Arrocha, persisten desafíos que afectan la salud y atención de sus habitantes.

Nacimientos vivos

De acuerdo con los datos del INEC, al año 2022 el distrito de Barú, mostraba una tasa de natalidad de 17.5 por cada 1,000 habitantes, reflejando ser el tercer distrito con más nacimientos en la Provincia en ese año. Al compararla con el año 2019, refleja un aumento leve de 0.1 puntos.

Defunciones

Al año 2022 se registraron en el Distrito una tasa de 11.6 muertes infantiles por cada 1,000 nacimientos vivos, con una disminución de 2.5 puntos con respecto al año 2019, cuya tasa fue de 14.1.

Morbilidad

Entre las principales causas de atención médica por morbilidad en el distrito de Barú, se observa la pesquisa para identificar tumor de cuello (6.7%), le siguen en importancia, la rinofaringitis (3.6%), reportándose una mayor incidencia en los grupos de edades de 0 y 14 años, las acreciones en dientes (2.7%), observada en casi todos los grupos de edades y, las infecciones urinarias y gastritis, con mayor incidencia en los grupos de edades de más de 35 años.

**TABLA 2. PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD
DISTRITO DE BARÚ2021**

TOTAL	17,325
Examen de pesquisa para identificar tumor de cuello	1,102
Rinofaringitis aguda (resfriado común)	622
Depósitos (acreciones) en los dientes	469
Anomalías de la posición del diente	403
Infección de vías urinarias	376
Caries	371
Gastritis no especificada	355
Placa dental	334
Otras causas no reportadas	633
Otras	9,917

Fuente: Causas de morbilidad, SIES-MINSA 2022.



Seguridad Social

El porcentaje de población que cuenta con Seguro Social en el distrito de Barú (2010) no llega al 50.0% en todos los corregimientos y en comparación con el año 2023, aún no se refleja ningún aumento favorable, siguiendo así Limones y Progreso los corregimientos que reflejan la situación más desfavorable como en el 2010.

Instalaciones de salud

En cuanto a la infraestructura, se registran un total de 22 instalaciones de Salud regentadas tanto por el Ministerio de Salud, como por la Caja de Seguro Social. Algunos centros requieren equipamiento, reparaciones y asignación de personal médico.

El Hospital Dionisio Arrocha terminado a la fecha, consta de cuatro módulos que incluyen: consulta externa, especializada, odontología, trabajo social, emergencia, área de quirófanos, central de esterilización, sala de parto, hospitalización de pediatría, ginecología, cirugía, ortopedia y medicina interna, comedor para público. Con este hospital, se beneficia una población total de 60,000 habitantes.

**TABLA 3. INSTALACIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARÚ
POR CORREGIMIENTO Y LUGAR POBLADO AL 2022**

Instalaciones de Salud			
Denominación	Corregimiento	Lugar poblado	Dependencia
Hospital Dionisio Arrocha	Puerto Armuelle	Puerto Armuelles	CSS
Policentro Puerto Armuelles	Puerto Armuelle	Puerto Armuelles	MINSA
Centro de Salud Paso Canoa Internacional	Progreso	Paso Canoa Internacional	MINSA
Centro de Salud Progreso	Progreso	Progreso	MINSA
Centro de Salud La Esperanza	Baco	La Esperanza	MINSA
Capps de Jobito	Puerto Armuelle	Jobito	CSS
Capps de Zapatero	Puerto Armuelle	Finca Zapatero	CSS
Capps de Blanco	Rodolfo Aguilar	Finca Blanco	CSS
Capps Balsa 1/	Rodolfo Aguilar	Finca Balsa	CSS
Capps de Caoba	Rodolfo Aguilar	Proyecto Caoba	CSS
Capps de Lechoza 1/	Rodolfo Aguilar	Finca Lechoza	CSS
Capps de Malagueto	Rodolfo Aguilar	Finca Malaqueto	CSS
Capps de Burica	Rodolfo Aguilar	Finca Burica	CSS
Capps de Corredor	Rodolfo Aguilar	Finca Corredor	CSS
Sub Centro de Salud Limones	Limones	Limones	MINSA
Sub Centro de Salud Bella Vista	Limones	Bella Vista o Quebrada d	MINSA
Sub Centro de Salud de Baco	Baco	Baco	MINSA
Sub Centro de Salud de La Vic	Rodolfo Aguilar	La Victoria	MINSA
Sub Centro de Salud de Manac	Rodolfo Aguilar	Manaca Civil	MINSA
Puesto de Salud Río Chiquito	Puerto Armuelle	Río Chiquito	MINSA
Puesto de Salud Majagual	Progreso	Majagual	MINSA
Puesto de Salud Los Olivos	Rodolfo Aguilar	Olivio Civil	MINSA

Fuente MINSA, 2022



Vivienda

Para las viviendas particulares ocupadas se pueden apreciar algunas características investigadas en el Censo de Población y Vivienda 2023, como: abastecimiento de agua, tipo de alumbrado, clase de servicio sanitario y disposición de los desechos sólidos.

Característica de la vivienda

CUADRO No. 6 ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDAS OCUPADAS EN EL DISTRITO DE BARÚ, POR CORREGIMIENTO, AÑO:2023

Distrito y corregimiento	Total de viviendas ocupadas	Sin agua potable	Sin servicio sanitario	Con piso de tierra	Sin luz eléctrica
BARÚ	16,914	1,687	467	1,170	474
Puerto Armuelles (Cabecera)	4,012	231	46	152	68
Limonos	399	54	28	52	10
Progreso	3,472	84	98	130	51
Baco	2,337	284	120	159	91
Rodolfo Aguilar Delgado	2,313	685	58	371	119
El Palmar	1,959	284	62	179	75
Manaca	2,422	65	55	127	60

Fuente: INEC 2023

Fuente de abastecimiento de agua

En el distrito de Barú 15,227 viviendas reciben agua potable, es decir el 90% del total de las viviendas. La fuente de abastecimiento de agua potable más utilizada es del acueducto público del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN). Por otro lado, 1,687 viviendas, es decir el 9.9% no contaban con acceso a agua potable, su fuente de abastecimiento es pozo sanitario, pozo brocal no protegido, agua lluvia, pozo superficial, río, quebrada o lago. Se localizan principalmente en los corregimientos Rodolfo Aguilar Delgado, Baco y El Palmar.

Uso y clase de servicio sanitario

De las 16,914 viviendas ocupadas, 2,518 tienen servicio de hueco o letrina, lo que representa el 14.9%, 3,422 viviendas están conectadas a alcantarillado (20.23%) y 10,507 están conectadas a tanque séptico (62.12%), en tanto existen 467 viviendas, 2.73% que no poseen servicio sanitario.

Tipo de alumbrado

El 95.6% de las viviendas particulares ocupadas (16,175 viviendas) utilizan el servicio de alumbrado eléctrico, también se observa que el 0.4% de las viviendas



utilizan el servicio de alumbrado eléctrico de la comunidad (76 viviendas); mientras que el 0.1% del total de las viviendas cuenta con alumbrado eléctrico propio (14 viviendas) y el 1.03% de las viviendas utilizan panel solar para alumbrarse. El 2.89% de las viviendas particulares ocupadas restante no cuenta con ningún tipo de alumbrado, según cifras del Censo.

La mayor proporción de las viviendas particulares ocupadas sin servicio de alumbrado se ubican, específicamente, en los corregimientos Puerto Armuelles y Rodolfo Aguilar Delgado.

Materiales de las viviendas

Material de las paredes: En el 81.8% de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Barú, el material predominante de las paredes es (bloque, ladrillo, piedra, concreto), seguido de la madera (tablas, troza) con 14.2% de representatividad. De acuerdo al Censo, se tenían 610 viviendas en las cuales el material predominante de las paredes era palma, paja, penca, caña, bambú o palos en los siete corregimientos que conforman el Distrito.

Material del techo: En el 80.8% de las viviendas, el material predominante en el techo es de metal (zinc, aluminio, etc.) datos al 2023. No obstante 97 de 283 viviendas conservan techo de palma, paja o penca a nivel de los corregimientos del Distrito; en comparación al censo del 2010.

Material del piso: El pavimento o concreto es el material predominante en el piso de 11,651 viviendas, lo que equivale al 79.3% del total de las viviendas ocupadas en el Distrito. Reflejaba el Censo 1,176 viviendas con piso de tierra es decir el 11.7% del total; también en su mayoría en el corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado, con 606 viviendas con piso de tierra.

Seguridad Ciudadana

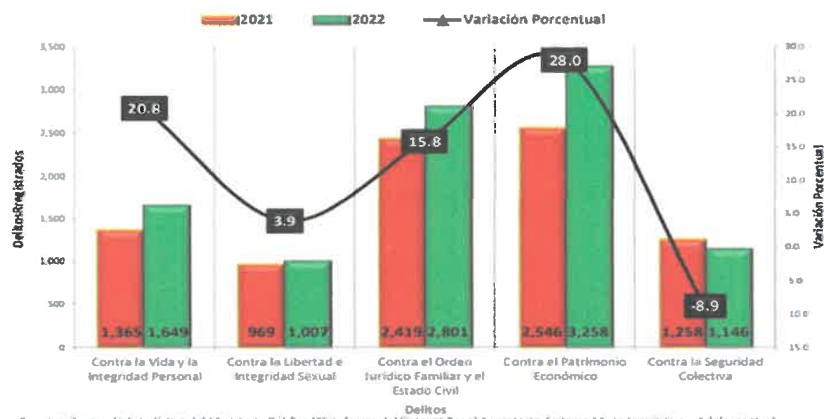
Según el Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC) y el Observatorio de la Violencia (MINSEG), Chiriquí es la tercera provincia que mayores delitos muestra. A nivel distrital, Barú es el segundo distrito donde se registran más casos de delitos.

En cuanto a infraestructuras de seguridad pública, la Policía Nacional cuenta con dos puestos de control en Progreso y Paso Canoas, seis Subestaciones (Finca Blanco, Balsa, Limones, Baco, Paso Canoas y Puerto Armuelles)

Desde el año 2020, se cuenta en el Distrito, con la presencia de la Cuarta Brigada Occidental del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), el mismo tiene, bajo su responsabilidad la vigilancia del territorio fronterizo, desde Sixaola en Bocas del Toro, hasta Punta Burica en Barú, con una extensión de 361.0 km. Su objetivo es realizar el trabajo policial preventivo en las diferentes áreas de su jurisdicción, así prevenir los hechos delictivos y salva guardar vida, honra y bienes.



GRAFICA 2. REGISTRO DE MAYOR INCIDENCIAS EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ-2022



Fuente: Centro de Estadística del Ministerio Público (Plataforma del Sistema Penal Acusatorio, Sistema Mixto Inquisitivo y Adolescentes)

Por su lado, el Centro de Cooperación Policial Binacional (CCPB) en Paso Canoas y Costa Rica, es un modelo de gestión bajo el programa PACCTO (Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado) de la Unión Europea, el cual busca reforzar capacidades, pero también facilitar la cooperación internacional.

Indicadores de Bienestar Social

Índice de desarrollo Humano: Los indicadores de desarrollo humano y bienestar clasifican al distrito con niveles aceptables, el IDH del distrito en el 2010 fue de 0.681, con una leve disminución con respecto al 2007 que fue de 0.708.

Índice de pobreza multidimensional: La pobreza multidimensional considera las múltiples privaciones y carencias que experimentan simultáneamente los individuos y hogares en diversas áreas del bienestar, como la salud, la educación, la vivienda, el empleo, y el acceso a servicios básicos.

El IPM se ha presentado a nivel de corregimiento en el año 2020 (con base en el Censo de 2010) y la actualización con base en el Censo de 2023.

En el año 2023, se observa que los corregimientos con mayor índice de pobreza son: El Palmar (0.296), Rodolfo Aguilar Delgado (0.249), Baco (0.197) y Manaca con 0.173.



2.3.3 Dimensión económica

Población económicamente activa

De acuerdo al Censo 2023, en el distrito de Barú, la población de 10 años y más alcanzaba los 46,760 habitantes. Se observa que la población económicamente activa era de 18,148 habitantes, representando el 38.81% del total de la población



de 10 años y más; mientras que la población no económicamente activa sumaba los 28,612 habitantes, es decir, el 61.19% del total de la población de 10 años y más de edad.

En cuanto a la condición de actividad, se observa que el 87.1% del total se mantenía ocupada (15,807 habitantes); mientras que el 12.9% restante (2,341 personas) estaban desocupados. En cuanto al género, el 27% de las mujeres formaba parte de la fuerza laboral ocupada y el 21% de las personas desocupadas.

Ocupados por categoría de actividad

Las principales actividades económicas que generan empleo en el Distrito son la Agricultura, ganadería y pesca (31.1%), el Comercio al por menor y mayor (17.4%), Construcción (7.2%) y Administración pública y defensa con el 6.9% de la población ocupada.

Principales actividades económicas

El distrito de Barú es una zona donde se desarrolla la actividad agropecuaria en gran parte de su territorio. El principal rubro de exportación, desde inicios del siglo XX, fue el banano, actividad que dinamizó la economía del Distrito y representó un importante porcentaje de valor agregado de la actividad agropecuaria en el país. A su vez, la palma aceitera, surgió como una alternativa de reconversión al banano en la región, la producción comenzó en el corregimiento de Puerto Armuelles en 1982 con 720 hectáreas (7.2 km²).

TABLA No. 4 PRINCIPALES CULTIVOS POR CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE BARÚ, AÑO 2024

Categoría	Principales rubros para comercialización	Principales corregimientos
Cultivos permanentes	Banano, plátano, palma aceitera, guanábana, papaya, piña, pixbae.	Rodolfo Aguilar (banano, plátano), Baco (plátano) Progreso y Puerto Armuelles (palma aceitera)
Cultivos temporales	Arroz, maíz, guandú, poroto, tubérculos: yuca y ñame.	Progreso (arroz)

Fuente: INEC 2020 y MIDA 2024

Actividades Agrícolas: El suelo de Barú es apto para el cultivo de variedad de productos agrícolas. Cabe destacar que la producción de la mayoría de éstos rubros se destina a la comercialización interna y al autoconsumo. Por su lado, los cultivos que mayor superficie ocupan y mayor producción reflejan, con relación a otros distritos son: la palma aceitera, banano, plátano (principal productor y exportador de la Provincia), en el caso del rubro arroz, es el segundo productor de la provincia, después de Alanje. El MIDA registra al 2020, 1,945 productores y



17,244 ha de superficie destinada al cultivo de diferentes rubros detallados en el siguiente cuadro:

TABLA No. 5 PRINCIPALES RUBROS AGRÍCOLAS CULTIVADOS EN EL DISTRITO DE BARÚ-2020

Cultivo	Hectáreas	Núm. de productores
Total	17,244	1,945
Palma aceitera	10,234	560
Arroz	3,645	95
Plátano	2,500	1,145
Banano ¹	381	1
Sorgo	239	6
Maíz	131	78
Papaya	65	20
yuca	19	12
Otros	30	28

Fuente: MIDA Chiriquí, año agrícola:2020

Luego de la pandemia, el valor de las exportaciones de banano y palma aceitera, en el año 2020, aumentó con respecto al año 2019, en 10.0% y 49.8% respectivamente. Chiriquí es la segunda provincia productora de banano, después de Bocas del Toro (INEC-2023)

Actividad Industrial: Con la instalación en Barú de plantas extractoras de aceite de palma, la siembra de este rubro ha aumentado considerablemente, lo que ha generado empleos de forma directa e indirecta. Las empresas: Extractora del Barú, S.A (EBASA), Cooperativa de Producción de Palma Aceitera de Chiriquí (COPEMAPACHI) y Corporación Industrial Barú (CIBA, S.A) ubicadas en el corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado y Baco.

Pesca

Por su posición geográfica, el distrito de Barú cuenta con litorales en los cuales se puede desarrollar la pesca marítima. Existe varias cooperativas de pescadores para el consumo y venta local.

Recientemente se ha puesto en marcha los servicios del Centro de Acopio de la Asociación de Pescadores Artesanales, el cual beneficiará a más de 1,000 familias, de las comunidades de Charco Azul, Limones, Balsa, Puerto Armuelles, Barrio El Carmen. Los pescadores podrán acopiar sus productos y preservarlo bajo refrigeración con inocuidad de higiene y venderlo con mayor rentabilidad.

Turismo

¹ Excluye las plantaciones de Banapiña.



El distrito de Barú, está considerado como un destino turístico por la Autoridad de Turismo de Panamá.

El Distrito cuenta con kilómetros de playas tales como: Los Olivos, Coronado, Mellizas, Balsa, Bella Vista y Punta Burica, las cuales son accesibles por carretera, la pesca es abundante, se llevan a cabo torneos de pesca en el verano. Otros atractivos son las reservas naturales Chorogó, el refugio de vida silvestre de San Bartolo; el Sendero ecológico Corpachi, localizado en Limones. En el Distrito se hallan unas 250 plazas de alojamiento, localizados principalmente en Puerto Armuelles y en la vía hacia Punta Burica.

Barú es atractivo para los visitantes que ingresan al país por Paso Canoas, por consiguiente y tomando en cuenta las oportunidades que ofrece el territorio al turismo y logística, la actual administración Municipal, lidera las acciones para impulsar la construcción del Muelle fiscal y el Paseo Marino como complemento para una mejor oferta turística a los visitantes y desarrollo del sector portuario y logístico en el mediano plazo y largo plazo.

Transporte

En el distrito de Barú se localiza una de las empresas más importante de la Provincia y el país, Petroterminal de Panamá, S.A., dedicada al almacenamiento y transporte de petróleo (oleoducto y terminales), está localizada en la Bahía de Charco Azul, lado Pacífico y Chiriquí Grande (Atlántico). El movimiento de carga en los últimos dos años, en el lado Pacífico, ha reflejado en promedio, un 15.0% de incremento y representa la segunda actividad económica de la Provincia en generación de valor agregado. Por otro lado, genera alrededor de 200 empleos directos.

Es de importancia para el desarrollo de todas las actividades económicas del Distrito y la región occidental, el proyecto de mejora al sistema de aduanero, ubicado en Paso Canoas, denominado Programa de Integración Logística Aduanera (PILA), con una inversión programada de B/.75.0 millones, su ejecución, inició en el primer trimestre de 2021. Este proyecto busca hacer más eficiente los pasos de frontera de Paso Canoas, Guabito y Río Sereno.

Red Vial

Según registros de la Dirección Regional del Ministerio de obras Públicas al 2022, en el distrito de Barú, cuenta con un total de 108.2 km de Red Vial Urbana. A continuación, se detalla el tipo de superficie y la condición en que se encuentra:

- Carpeta Asfáltica 49.5 (km) todas en buenas condiciones. (26.2km buena, 19.7 km regular y 3.6 km mala = 49.5 km



- Tratamiento Superficial 20.00 (km) de los cuales el 77.0% está en condiciones regulares y el 19.0% en malas condiciones. (3.0% Buena, 77.5 Regular y 19.5 Mala)
- Revestimiento 34.4 (km) en condiciones regulares, el 26.0% y en malas condiciones, el 5.0%. Tierra 4.4 (km) en condiciones regulares.

Síntesis de la dimensión económica

Por su posición geográfica y su riqueza natural, el distrito de Barú es una zona donde se desarrolla la actividad agropecuaria en gran parte de su territorio, de igual manera la actividad comercial (Zona Franca y Paso Canoas en la frontera) y la actividad transporte y almacenaje.

Los principales rubros que se producen en el Distrito son: palma aceitera, arroz, plátano, banano, papaya. Al año 2020 se tenía registros de 17,244 hectáreas y 1,945 productores.

El 87% del total se mantenía ocupada (15,807 habitantes); mientras que el 8.1% restante (2,341 personas) estaban desocupados. En cuanto al género, el 27% de las mujeres formaba parte de la fuerza laboral ocupada y el 21% de las personas desocupadas

2.3.4 Dimensión Urbana o Semi Urbana

Lugares Poblados Urbanos

El INEC define lugar poblado urbano como aquel que concentra 1,500 o más habitantes y que, partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpidas por terrenos agrícolas.

Además, reúnen todas o la mayor parte de las siguientes características: servicio de luz eléctrica; acueducto público; sistema de alcantarillado; trazado de calles, varias de ellas pavimentadas y con aceras; edificios contiguos o alineados; uno o más colegios secundarios; establecimientos comerciales; centros sociales y recreativos.

En algunos casos se consideraron como lugar poblado urbano aquellos lugares, barriadas o urbanizaciones que reunían la mayoría de las características antes mencionadas, aun cuando no contaban con la población.



CUADRO No. 7 POBLACIÓN URBANA Y RURAL POR CORREGIMIENTO

Corregimiento	Área Rural	Área Urbana	Población de viviendas habitadas
Total porcentaje	65.4%	34.6%	100%
Puerto Armuelles	984	4,054	5,038
Limonos	537		537
Progreso	3,010	1,329	4,339
Baco	2,808		2,808
Rodolfo Aguilar	2,693		2,693
El Palmar	630	1,758	2,388
Manaca	2,836		2,836
Total población	13,498	7,141	20,639

Fuente: INEC, Censo 2023

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2023, el distrito de Barú mantiene un total de 20,639 viviendas habitadas, de los cuales 13,498 representan el 65.4% de la población rural y 7,141 la población urbana, esta última localizada principalmente en los corregimientos de Puerto Armuelles, Progreso y El Palmar representando un 34.60% del área urbana habitada.

La planificación territorial debe buscar equilibrar el crecimiento urbano con el fortalecimiento de las zonas rurales, garantizando el acceso a servicios básicos, fomentando actividades productivas sostenibles y preservando el patrimonio natural y cultural.

Es fundamental promover la conectividad entre ambas áreas. La seguridad alimentaria, la agricultura sostenible, el turismo rural son aspectos clave a considerar en la planificación del desarrollo rural.

Legislación y normativas de ordenamiento territorial

Un Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento que guía el desarrollo de una ciudad. Establece las reglas del juego para el uso del suelo, la conservación del medio ambiente y la provisión de servicios públicos. Sin este Plan, la expansión urbana puede generar problemas como la congestión vehicular, la escasez de vivienda asequible, la degradación ambiental y la desigualdad social.

La Ley 6 de 2006 sobre el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en Panamá es el marco legal fundamental que establece las bases para la planificación y el crecimiento ordenado de todos los centros poblados del país.

La Ley 6 establece que cada municipio debe elaborar su propio Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual debe ser compatible con los planes de



ordenamiento territorial a nivel regional y nacional. El POT es un instrumento de gestión que detalla cómo se va a utilizar el territorio de un municipio, estableciendo:

- Usos del suelo: Define qué actividades se pueden desarrollar en cada zona del municipio (residencial, comercial, industrial, etc.).
- Infraestructura: Planifica la construcción de vías, redes de servicios públicos, espacios públicos, etc.
- Conservación ambiental: Establece medidas para proteger los recursos naturales y la biodiversidad.
- Desarrollo social: Define estrategias para mejorar la calidad de vida de los

Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado

A inicios de 2020, se aprobó la agenda de transición energética para Panamá, estos lineamientos buscan incentivar la inversión, mejorar la competitividad y llevar la electrificación a las comunidades más vulnerables, esta herramienta en conjunto con el Plan de Energía Renovable 2015-2050 representan las principales hojas de ruta del sector.

Barú, forma parte de la zona con altos índices de radiación solar en la Provincia, condiciones propicias para su aprovechamiento. En este sentido, se resalta que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha otorgado siete licencias solares, para generar un total de 107.28 mw.

Los proyectos en etapa de diseño final tienen licencia definitiva, pero no se ha construido la planta y los de Licencia provisional están en trámites para lograr la licencia definitiva.

2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión

La información que se presenta en las siguientes páginas corresponde a los resultados del primer taller con los actores territoriales.

Los participantes de las mesas de trabajo, plantearon las problemáticas desde una perspectiva Distrital y priorizaron 10 problemas en el siguiente orden.



Temas	Problemas
Salud- agua Potable	Débil gestión del suministro de agua potable limita el acceso a un servicio de calidad
Urbana	Deficiencias en la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial
Salud-servicios médicos	Servicios médicos inadecuados restringen el acceso oportuno de la población
Economía/desempleo	Escasas oportunidades laborales
Vivienda	Limitado acceso a viviendas dignas
Seguridad	Inseguridad ciudadana
Educación, cultura y deportes	Insuficientes oportunidades educativas del área técnica para jóvenes. Limitado desarrollo integral de los jóvenes por falta de apoyo a disciplinas deportivas.
Salud - Desechos Sólidos	Gestión deficiente del sistema de recolección de basura
Suministro eléctrico	Deficiencias en la gestión de procesos afectan el suministro eléctrico

Dimensión: Físico – Ambiental (Basura, Desechos sólidos)

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Gestión deficiente del sistema de recolección de basura	Mejorar la disposición de los desechos sólidos (aguas negras)
Progreso		Mejorar la recolección de la basura y solicitud de cámaras de vigilancias para multar a las personas que sean sorprendidas tirando basura en áreas públicas.
Limonos		Establecer un sistema de recolección de basura efectivo.



Dimensión: Social (Salud, agua)

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	*Falta de un Centro de Salud. *Falta de transporte de emergencias. *Mejoras de estructura, insumos, más técnicos y especialistas permanentes y capacitados.	Fortalecer los servicios médicos para asegurar atención oportuna y adecuada a la población
Progreso		Mejorar la infraestructura de los centros de salud y lograr un horario extendido.
El Palmar		Gestionar un transporte de ambulancia.
Limones	Débil gestión del suministro de agua potable limita el acceso a un servicio de calidad	Construcción de Potabilizadora
Rodolfo Aguilar		Reducir la alta contaminación de químicos en el suelo.
Manaca		Mejorar el servicio de agua potable.
Puerto Armuelles		Gestionar la titulación de tierra en las instalaciones de los acueductos eliminando la burocracia
Progreso		Mejoramiento y adecuado mantenimiento de los acueductos y redes de distribución existentes.
El Palmar		

Dimensión: Social – (Educación, vivienda y Suministro eléctrico)

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Insuficientes oportunidades educativas del área técnica para jóvenes.	Ampliar las oportunidades educativas en áreas técnicas y deportivas para el desarrollo integral de los jóvenes.
Progreso		Capacitación de diversas instituciones como INADEH, AMPYME, MIDES, MINSA Mejorar las gestiones para la adquisición de insumos educativos.
Rodolfo Aguilar	Limitado acceso a viviendas dignas	Fomentar la construcción y el acceso a viviendas dignas, mejorando las condiciones habitacionales de la población.
Manaca		



Progreso		Mejorar la calidad de vida y facilitar los programas de Techo de esperanza, Cero letrinas, Angel Guardián
El Palmar		
Rodolfo Aguilar	Deficiencias en la gestión de procesos afectan el suministro eléctrico	Optimizar la gestión de procesos para mejorar la eficiencia y fiabilidad del suministro eléctrico
Manaca		Eliminar la Burocracia en el contrato de apertura del suministro eléctrico

Dimensión Social –(Seguridad y Deporte)

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Inseguridad ciudadana	Implementar estrategias de seguridad ciudadana
Progreso		Programas de prevención, Mejoras a subestaciones
		Instalación de luminarias en espacios públicos, centros educativos, mantenimiento de infraestructuras de seguridad
Progreso	Limitado desarrollo integral de los jóvenes por falta de apoyo a disciplinas deportivas.	Ampliar las oportunidades educativas deportivas para el desarrollo integral de los jóvenes.

Dimensión Económica – Desempleo

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Escasas oportunidades laborales	Promover la generación de empleo y la capacitación laboral para aumentar las oportunidades económicas.
Progreso		Falta de inversión en nuestro corregimiento con empresas responsables.
El Palmar		Promover el desarrollo económico de Barú
Limonas		Más proyectos sostenibles.



Dimensión: Urbana e Institucional (Infraestructura)

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Rodolfo Aguilar	Deficiencias en la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial	Optimizar la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial para mejorar la conectividad y accesibilidad.
Manaca		Construcción de carreteras, cunetas, aceras, áreas de recreación.
Puerto Armuelles		
Progreso		
El Palmar		
Limonos		



CAPITULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



3.1 FODA distrital

Análisis de las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas del Distrito de Barú.

FORTALEZAS

Instalaciones de salud en todos los corregimientos
Buena estructura de salud
Contamos con un hospital completo
Existencia de fuentes de agua
Servicio de erradicación de vectores
Hay un vertedero de basura
Municipio con buenos ingresos
Ríos no contaminados, buenas fuentes de agua de ríos y para pozos
Se cuenta con planta potabilizadora
Escuelas y colegios en todo el distrito y centro regional universitario
Personas cuentan con terrenos para viviendas
Se cuenta con un batallón de SENAFRONT
Se cuenta con el programa de vecinos vigilantes
Se cuenta con empresas de energía solar
Se cuenta con una red eléctrica
Barú es atractivo para el turismo
Se cuenta con ley de zona Franca
Empresa Banana Piña
Sede de Petro Terminal de Panamá (PTP)
Buena posición geográfica
Buen sitio para la pesca
Muchos emprendedores
Zona altamente productiva
Hay varios colegios y un centro regional universitario
Existe un buen movimiento comercial
Punto de interés turístico



OPORTUNIDADES

Se pueden formar más programas de vecinos vigilantes
Unidad de las juntas locales para trabajar en pro de la comunidad
Crecimiento poblacional que aumenta la presión de los servicios
Se puede incrementar la presencia policial en las comunidades
Plan de acercamiento con la comunidad
Se cuentan con planes del gobierno para mejorar las instalaciones de salud
Programa de Tele medicina
Hay varios contribuyentes
Tenemos personal capacitado pero sin nombrar
Oferta académica variada
Programas del MIVIOT
Hay empresas localizadas dentro del distrito
Se pueden tener luminarias solares
Existe un programa de electrificación
Se está construyendo centro multimodal en Paso Canoas
Hay capacitaciones virtuales del INADEH
El corregimiento es la cabecera del distrito
Proyectos de parte del gobierno y la empresa privada
Terrenos para viviendas dignas
Alto potencial turístico
Programas de apoyo al emprendedor
Existen muchos pequeños productores
Muchos jóvenes con ganas de estudiar
Presencia de grandes empresas en el distrito
Programas de AMPYME
La construcción del nuevo puerto, que sirva a cruceros



DEBILIDADES

Deficiente atención de salud
 Falta de insumos y medicamentos y personal
 Mal manejo de las aguas servidas y basura
 Mala distribución y calidad del agua
 Mala coordinación y trabajo en equipo entre los representantes y el alcalde
 Mala distribución y calidad del agua
 Se daña constantemente por falta de mantenimiento y afectaciones por las crecidas
 No cumplen con el horario establecido.
 Falta de personal médico, técnico, insumos y medicamentos. Falta de ambulancias
 Tenencia de la tierra. Falta de respuesta por las autoridades
 Servicio deficiente de luminarias
 Falta de luminarias
 Mucha burocracia para el trámite de la instalación de electricidad, robo de energía
 Falta de rondas policiales
 Alta incidencia de delitos relacionados con drogas
 Inoperancia de las autoridades
 Poca presencia policial
 Presencia de bandas de narcotráfico
 Viviendas en condiciones precarias
 Falta de viviendas
 Falta de personal capacitado
 Falta de conceso de parte de las autoridades municipales y representantes
 Falta de cumplimiento de las leyes de zona franca
 Falta de apoyo de parte de las autoridades e instituciones
 Tenencia de la tierra
 Bajos ingresos
 Falta de carreteras en buen estado
 Malas estructuras para el sector pesquero y de turismo
 Falta de acceso al crédito
 Poca o ningún apoyo al pequeño productor
 Deserción y repitencia escolar
 Falta personal capacitado./Desempleo
 Poca capacitación y acceso al crédito
 Falta de interés y voluntad política
 No hay presencia de instituciones del Estado
 Falta de mantenimiento y materiales de mala calidad.
 El transporte no quiere llegar a las comunidades



AMENAZAS

Las epidemias
Cambio climático
Contaminación
Mala gestión administrativa
Hidroeléctricas que afectan a las comunidades aguas abajo
Enfermedades
Invasiones de tierra
Narcotráfico
Incremento de la delincuencia externa
Fenómenos naturales
Altos costos de insumos
Aumento de la delincuencia
La corrupción hace que los empresarios se retiren
Situación económica del país
Corrupción
Migración del campo a la ciudad
Desempleo y delincuencia
las inversiones se vayan a otras zonas
Riesgo de quedar incomunicados por deslizamientos de tierra

3.2 Matriz de Potencialidades Productivas

Para lograr unos resultados eficaces en la materialización de estas potencialidades es necesario un compromiso de todos los actores con el desarrollo sostenible. Este compromiso es especialmente relevante en los sectores con mayor potencialidad como son la agricultura de exportación y el turismo, aunque también la acuicultura, las energías renovables, los servicios públicos y los servicios a empresas.

En definitiva, el desarrollo futuro del Barú pasa por impulsar una economía moderna e innovadora que incorpore los principios de la sostenibilidad ambiental, económica y social en todos sus sectores productivos (agricultura, energía, turismo, etc.), ya que de ello dependerá su competitividad en la economía globalizada del siglo XXI.

En el modelo productivo futuro debe estar incorporado el retorno de valor para el mantenimiento de los sistemas territoriales y ambientales y debe tener un peso importante la retribución al trabajo.



Matriz de potencialidades productivas del distrito de Barú

Corregimiento	Potencialidad	Actores	Objetivos	Beneficiarios	Fuente de información
Distrital	Agricultura	Productores	Aumento de ingresos	Población del distrito	Plan Maestro de Barú
Puerto Armuelles, Limones, Manaca	Turismo	Cámara de Turismo			
Puerto Armuelles	Logística Internacional	Palmicultores			
Distrital	Generación y servicios energéticos	Sector Privado			
Distrital	Reforestación y aprovechamiento forestal	Privado			

3.3 Matriz de líneas Estratégicas por Dimensión

Las líneas estratégicas para el Plan Estratégico Distrital de Barú fueron construidas por los actores en el taller 3, con base en los insumos de los talleres 1 (necesidades/problemas) y taller 2 (análisis FODA).

Las líneas estratégicas se presentan por dimensión con sus objetivos específicos, ideas de proyectos o acciones normativas o de procedimientos, indicadores y supuestos, así como su vinculación con los pilares estratégicos del Plan de Gobierno 2024-2029 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



Dimensión Físico-Ambiental: (Basura y Desechos sólido)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Fortalecer el sistema de recolección de desechos sólidos para mejorar la calidad de vida en nuestro Distrito.	Diseñar un sistema de recolección y manejo final de los desechos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> *Poner a funcionar el vertedero existente. *Concientizar a toda la población del distrito a través de campañas en las casas, escuelas, etc. *Reciclaje en las escuelas y empresas en día y hora específica con horarios. 	<p>EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad</p> <p>EJE 4. Sostenibilidad ambiental y manejo responsable de los recursos</p>	<p>ODS 13. Acción por el clima.</p> <p>ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres</p>
Mejorar la capacidad municipal para prevenir, mitigar y responder a emergencias ante desastres.	Aumentar la resiliencia del Municipio	<ul style="list-style-type: none"> *Coordinar el establecimiento de la sede de Bomberos, SINAPROC *Crear una Oficina de GRD en el Municipio *Establecer la Plataforma de GRD *Elaborar un Plan de GRD 	EJE 4. Sostenibilidad ambiental y manejo responsable de los recursos	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles



Dimensión Social: (Educación, Vivienda y Suministro eléctrico)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Educación, Cultura y Deportes: Incentivar programas estratégicos que involucren a diferentes instituciones y empresas privadas con el personal idóneo para lograr un impacto positivo en el sector educación.	Facilitar el acceso a la población de una educación integral de calidad.	*Facilitar el acceso a educación alternativa a la niñez y adolescencia. *Construir y mejorar, centros educativos, parques, instalaciones deportivas. *Organizar programas integrales para la niñez y adolescencia, (cultura, música, bailes, artes). *Programas de reforzamiento escolar en cada Junta Comunal. * Mejorar o crear los espacios recreativos. *Programa de lenguaje de señas.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 4. Educación de calidad.
Vivienda: Mejorar el acceso a viviendas para personas de escasos recursos en el Distrito de Barú.	Aumentar viviendas dignas para el distrito (Personas de bajos recursos).	*Facilitar la accesibilidad de dicha vivienda (modificando el mecanismo de selección para el plan de vivienda). *Programas de vivienda. *Fortalecer y facilitar la divulgación de información, de los requisitos de los programas de viviendas del Gobierno Nacional. * Reducir tiempos y costos de trámite asociados a la adquisición.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 1 (Fin de la pobreza).
Suministro eléctrico: Mejorar los procedimientos para contratación de servicios eléctricos.	Disminuir la burocracia en las contrataciones de servicios eléctricos.	*Disminuir los requisitos (Bomberos). *Capacitación con INADEH cursos de albañil, electricidad y soldadura). *Fuente de subsidios para instalar las acometidas eléctricas.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 7 Energía asequible no contaminante.



Dimensión Social: (Seguridad, deporte, salud, inclusión, agua)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico /PEG	Cumplimiento de ODS
<p>Seguridad: Dar mantenimiento al sistema de luminarias en las vías y centros urbanos y comunidades rurales. Establecer rondas policiales (SENAFRONT). Mejorar las señalizaciones viales (calles, puentes).</p>	Implementar diferentes mecanismos para mejorar la seguridad en el distrito.	<p>*Aumentar la presencia policial. *Fortalecer el programa de vecinos vigilantes. *Instalación de cámaras de vigilancias en puntos estratégicos. *Instalación de luminarias mas eficientes y renovación de las existentes (en áreas urbanas y rurales).</p>	EJE 2. Oportunidad para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
<p>Deporte: Incentivar programas estratégicos que involucren a diferentes instituciones y empresas privadas con el personal idóneo para lograr un impacto positivo en nuestro Distrito</p>	Mejorar o crear los espacios recreativos Crear programas de atención integral de la niñez	<p>*Construir y mejorar parques y canchas. *Organizar programas integrales para la niñez y adolescencia.</p>	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS.4 Educación de Calidad.
<p>Salud: Mejorar la atención médica tanto en el área rural como urbana o gestionar servicio.</p>	Aumentar la cobertura. Aumentar la atención de los especialistas.	<p>*Gestionar ambulancias en cada corregimiento. *Rehabilitar los centros de salud y extender el horario de la atención médica en áreas rurales y urbanas. *Se requiere más especialistas en el hospital.</p>	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS.3 Salud y Bienestar



Dimensión Social: (Seguridad, deporte, salud, inclusión, agua)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Inclusión Social Impulsar la inclusión en comunidades vulnerables mediante servicios comunitarios y <i>Asistencia social</i>	Fortalecer el bienestar integral de las personas en comunidades vulnerables mediante la mejora de servicios comunitarios y de apoyo.	*Asistencia educativa a Universitario. *Suministro de Implementos deportivos y musicales. *Otras Asistencias Sociales. *Adquisición de vehículo fúnebre. *Adquisición de autobus (para movilidad comunitaria, estudiantes, salud) *Adquisición de equipo pesado (Cuchilla).	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 3. Reducción de desigualdades.
Agua: Coordinar con los entes rectores las mejoras del suministro y calidad de agua potable.	Construir más plantas potabilizadoras en el Distrito y dar mantenimiento.	*Habilitación y mantenimiento de las dos PATP (Paso Canoas/S. Bartolo). *Implementación de sistema y control de la calidad del agua o gestión de gobierno local y central.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 6. Agua limpia y saneamiento.



Dimensión Económica: (Desempleo)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Implementar las leyes y contratos que contribuyen a erradicar el desempleo en el Distrito.	*Aumentar las PYMES y capacitación del personal. *Atraer empresas que inviertan en nuestro distrito.	*Crear centros de capacitaciones en cada corregimiento con sus debidas adecuaciones. *Promover inversiones, seguridad, retorno del capital. *Implementar los contratos de Ley de actividades económicas en el Distrito.	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
Impulsar el potencial turístico del Distrito	Promover al distrito como destino turístico sostenible y comunitario	*Señalización patrimonial y turística del Distrito *Embelllecimiento y colocación de vallas con los nombres de los corregimientos *Colocación de vallas de identidad (con el nombre) en cada corregimiento *Mejora de espacios urbanos (parques, áreas infantiles, otros).	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo.	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.



Dimensión Urbana: (Infraestructura)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Coordinar con el ente rector (MOP) para gestionar políticas que faciliten el acceso y vialidad de los territorios (rural y urbano).	*Construir carreteras, aceras y ciclo vías tanto en áreas rurales y urbanas. *Implementar las señalizaciones de tránsito.	*Habilitación y mantenimiento de estructura vial existente y la que se vaya a construir. *Monitoreo y mantenimiento de las señales de tránsito en áreas rurales y urbanas. *Construcción de ciclovías desde San Valentín hasta Corotu y aceras (Limonos)	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo.	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.
Fortalecimiento de infraestructura y servicios marítimos.	Mejorar las condiciones del muelle artesanal y de las embarcaciones de paseo para apoyar la pesca y el turismo local.	*Construcción y mejora de muelles artesanal. *Sistema de señalización y seguridad marítima comunitaria. *Duchas y baños en lugares de playas turísticas.	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo.	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.



3.4 Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025

DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
SOCIAL	Habilitación y mantenimiento (PTAP).	Rodolfo Aguilar Manaca Puerto Armuelles Progreso El Palmar	IDAAN/Municipio/Juntas Comunales
SOCIAL	Implementar el sistemas y control de la calidad del agua o gestión de gobierno local y central.	Rodolfo Aguilar Manaca Puerto Armuelles Progreso El Palmar	IDAAN/Municipio/Juntas Comunales
SOCIAL	Gestionar una ambulancia en cada corregimiento.	Puerto Armuelles Progreso El Palmar Limonas	MINSA/CSS
SOCIAL	Rehabilitar los centros de salud y extender el horario de la atención médica. Se requiere más especialistas en el hospital.	Puerto Armuelles Progreso El Palmar Limonas	MINSA/CSS
URBANA	Habilitación y mantenimiento de estructura vial existente y la que se vaya a construir.	Distrital	MOP/Municipio de Barú/Juntas Comunales
URBANA	Monitoreo y mantenimiento de las señales de tránsito en áreas rurales y urbanas.	Distrital	MOP/Municipio de Barú/Juntas Comunales
ECONÓMICA	Crear centros de capacitaciones en cada corregimiento con sus debidas adecuaciones.	Puerto Armuelles Progreso El Palmar Limonas	INADEH/AMPYME/Municipio de Barú
ECONÓMICA	Garantía de las inversiones: seguridad, retorno del capital.	Distrital	MITRADEL/Empresas privadas/Municipio de Barú



DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
SOCIAL	Facilitar la accesibilidad de dicha vivienda (modificando el mecanismo de selección para el plan de vivienda).	Rodolfo Aguilar Manaca Progreso El Palmar	MIVIOT/Municipio de Barú
SOCIAL	Fortalecer y facilitar la divulgación de información, de los requisitos de los programas de viviendas del Gobierno Nacional.	Distrital	MIVIOT/Municipio de Barú
SOCIAL	Disminuir los requisitos (Bomberos) capacitación con INADEH cursos de (albañil, electricidad y soldadura).	Rodolfo Aguilar Manaca	MIVIOT/OER
SOCIAL	Gestionar fuente de subsidios para instalar las acometidas eléctricas.	Distrital	MIVIOT/OER
SOCIAL	Aumentar la presencia policial. Fortalecer el programa de vecinos vigilantes.	Progreso	ESTAMENTOS DE SEGURIDAD/Municipio de Barú
SOCIAL	Instalación de cámaras de vigilancias en puntos estratégicos.	Progreso	ESTAMENTOS DE SEGURIDAD/Municipio de Barú
SOCIAL	Instalación de luminarias más eficientes y renovación de las existentes.	Progreso	ESTAMENTOS DE SEGURIDAD/Municipio de Barú



DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
AMBIENTAL	Poner a funcionar el vertedero existente. Concientizar a toda la población del distrito a través de campañas en las casas, escuelas, etc. Reciclaje en las escuelas y empresas. Día y hora específica con horarios.	Puerto Armuelles Progreso Limonas	MIAMBIENTE/Municipio de Barú
SOCIAL	Facilitar el acceso a educación alternativa a la niñez y adolescencia. Programas de reforzamiento escolar en cada Junta Comunal.	Distrital	MEDUCA/Municipio de Barú
SOCIAL	Construir y mejorar parques y canchas.	Progreso	Pandeporte
SOCIAL	Organizar programas integrales para la niñez y adolescencia, (cultura, música, bailes, artes).	Distrital	Mi Cultura



BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de estadística y Censo (INEC). Censo de Población y Vivienda. Panamá, 2023.
- Instituto Nacional de estadística (INEC). Censo Censos Agropecuarios 2011.
- Instituto Nacional de estadística (INEC). Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU 4.0. Panamá, 2020.
- Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC). Informe de delitos de alto impacto por provincia, distrito y corregimiento. Panamá, abril de 2024.
- Gabinete Social. Índice de Pobreza Multidimensional por corregimiento, Panamá 2023.
- Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Atlas Ambiental de Panamá 2010.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Atlas de Desarrollo Humano Local. Panamá 2015.
- Ministerio de Salud (MINSa). Análisis de la Situación de Salud de Chiriquí, 2022.
- Ministerio de Salud (MINSa). Causas de morbilidad del distrito de Barú, 2024.
- Dirección Regional de Educación (MEDUCA). Estadísticas Educativas Preliminares, Chiriquí 2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Plan Estratégico de Gobierno, 2024-2029.
- Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES). Estrategia de Desarrollo Sostenible de Chiriquí – 2006.
- Centro de Competitividad de la Región Occidental – CEMORO. Visión 2050 de la provincia de Chiriquí
- Ley 106 de 8 de octubre de 1973. Sobre Régimen Municipal.
- Ley 66 del 29 de octubre de 2015. Que reforma la Ley 37 de 2009 que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones.
- Ley 6 de 1° de febrero de 2006 – Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.
- Oficina de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas (ODT-MEF). Diagnóstico de la Gestión de Riesgo de Chiriquí, 2024.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Guía Metodológica para la Formulación de Planes Estratégicos Distritales, 2022



ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DEL DISTRITO DE BARÚ.

CUADRO 2. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ POR SEXO, SEGÚN CORREGIMIENTO.

CUADRO 3. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN CON ANALFABETISMO EN EL DISTRITO DE BARÚ.

CUADRO 4. MATRÍCULA, APLAZADOS, REPROBADOS Y DESERTORES EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA.

CUADRO 5. NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA.

CUADRO 6. CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDAS OCUPADAS DEL DISTRITO DE BARÚ.

CUADRO 7. POBLACIÓN URBANA Y RURAL POR CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE BARÚ.

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS DE BARÚ

TABLA 2. PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD DEL DISTRITO DE BARÚ.

TABLA 3. INSTALACIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARÚ POR CORREGIMIENTO Y LUGAR POBLADO.

TABLA 4. PRINCIPALES CULTIVOS POR CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE BARÚ.

TABLA 5. PRINCIPALES RUBROS AGRÍCOLAS CULTIVADOS EN EL DISTRITO DE BARÚ-2020.

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRAFICA 1. PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ ESTIMADA POR GRUPO DE EDAD.

GRAFICA 2. REGISTRO DE MAYOR INCIDENCIAS EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ-2022.

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE BARÚ

MAPA 2. CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL DISTRITO DE BARÚ

MAPA 3. COBERTURA BOSCOsa Y USO DEL SUELO DE DISTRITO DE BARÚ

MAPA 4. ECORREGIONES DEL DISTRITO DE BARÚ

MAPA 5. CAPACIDAD AGROLÓGICA SEGÚN USO DEL SUELO

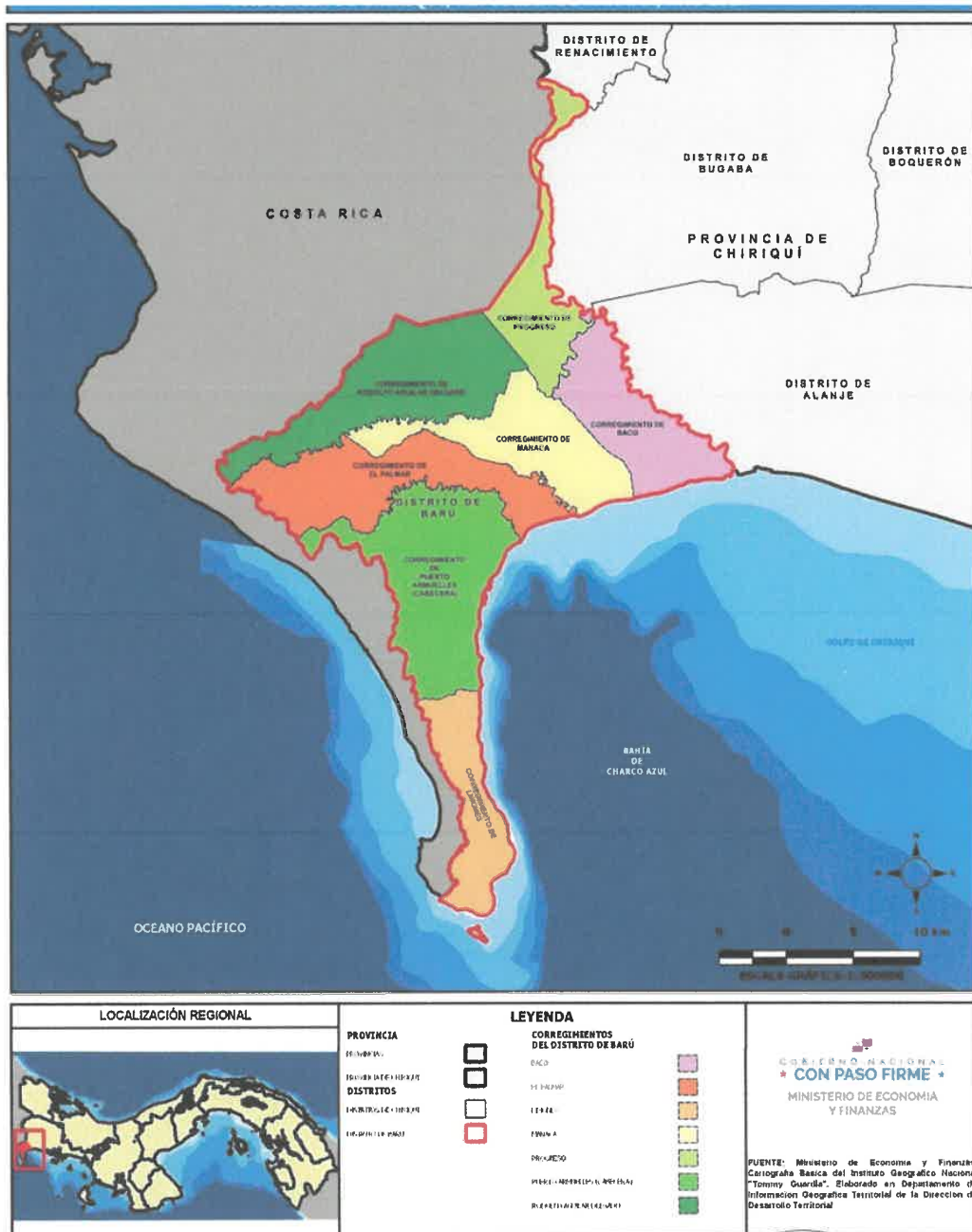
MAPA 6. INSTALACIONES DE SALUD DEL DISTRITO DE BARÚ

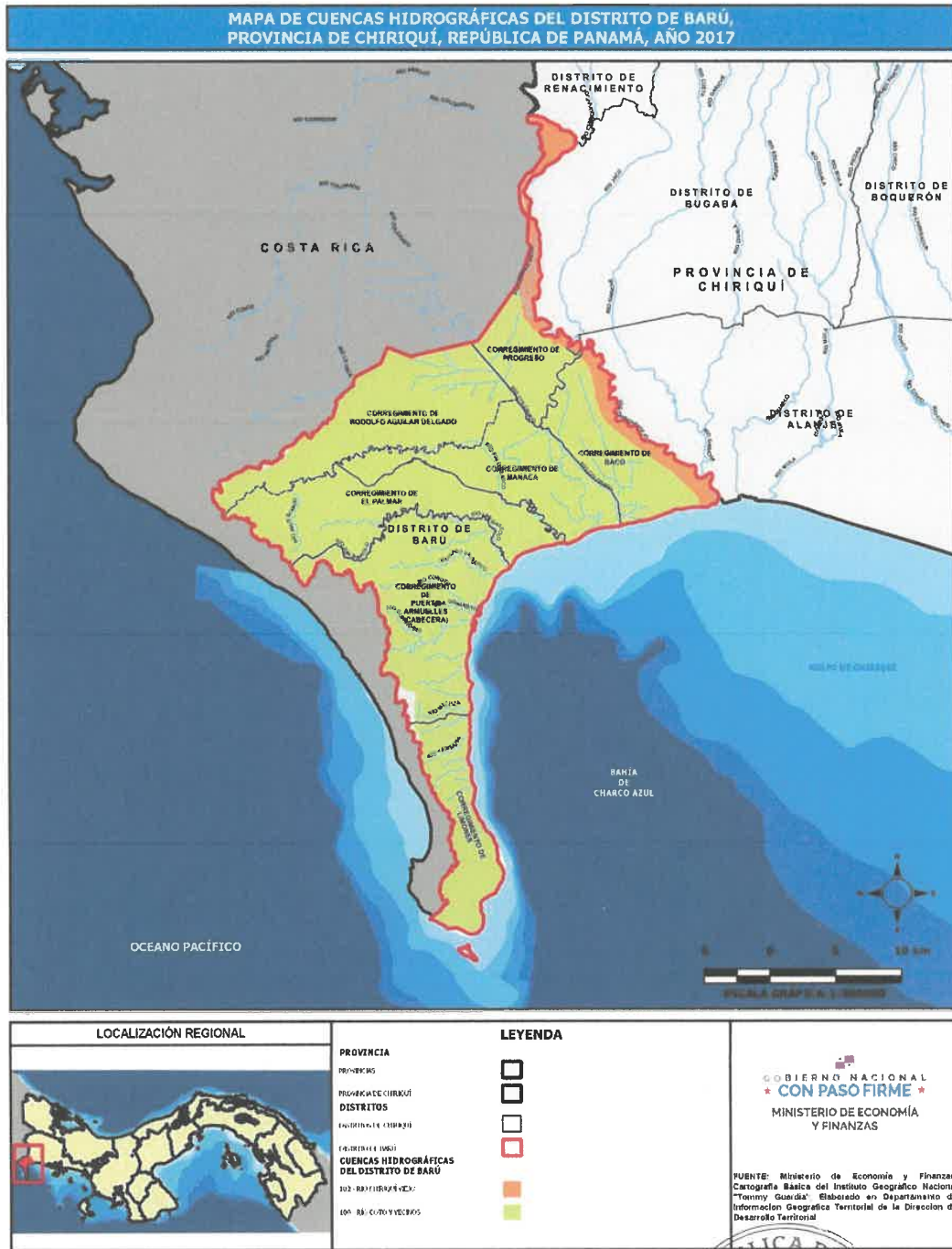
MAPA 7. INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARÚ

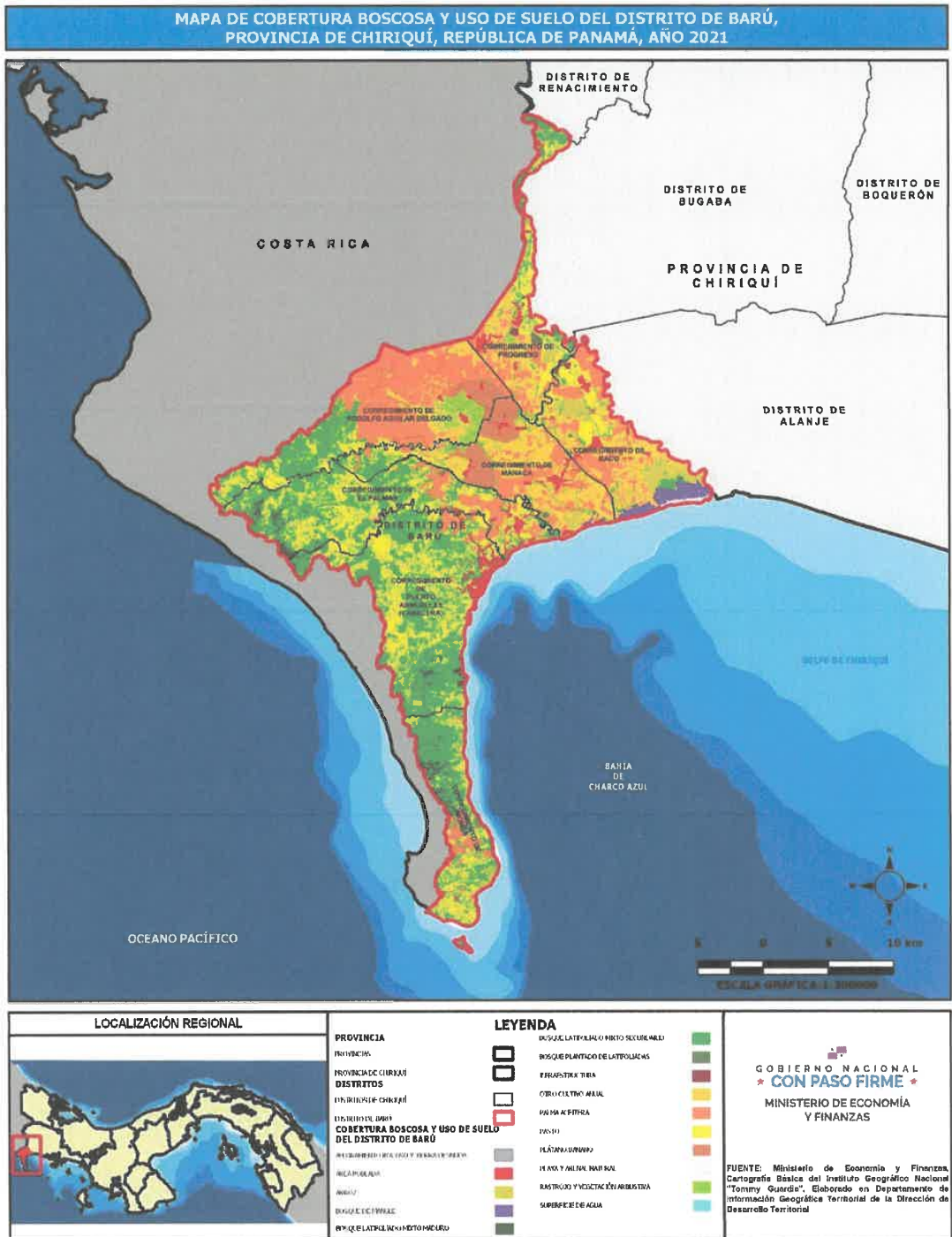
MAPA 8. POBREZA MULTIDIMENSIONAL DEL DISTRITO DE BARÚ

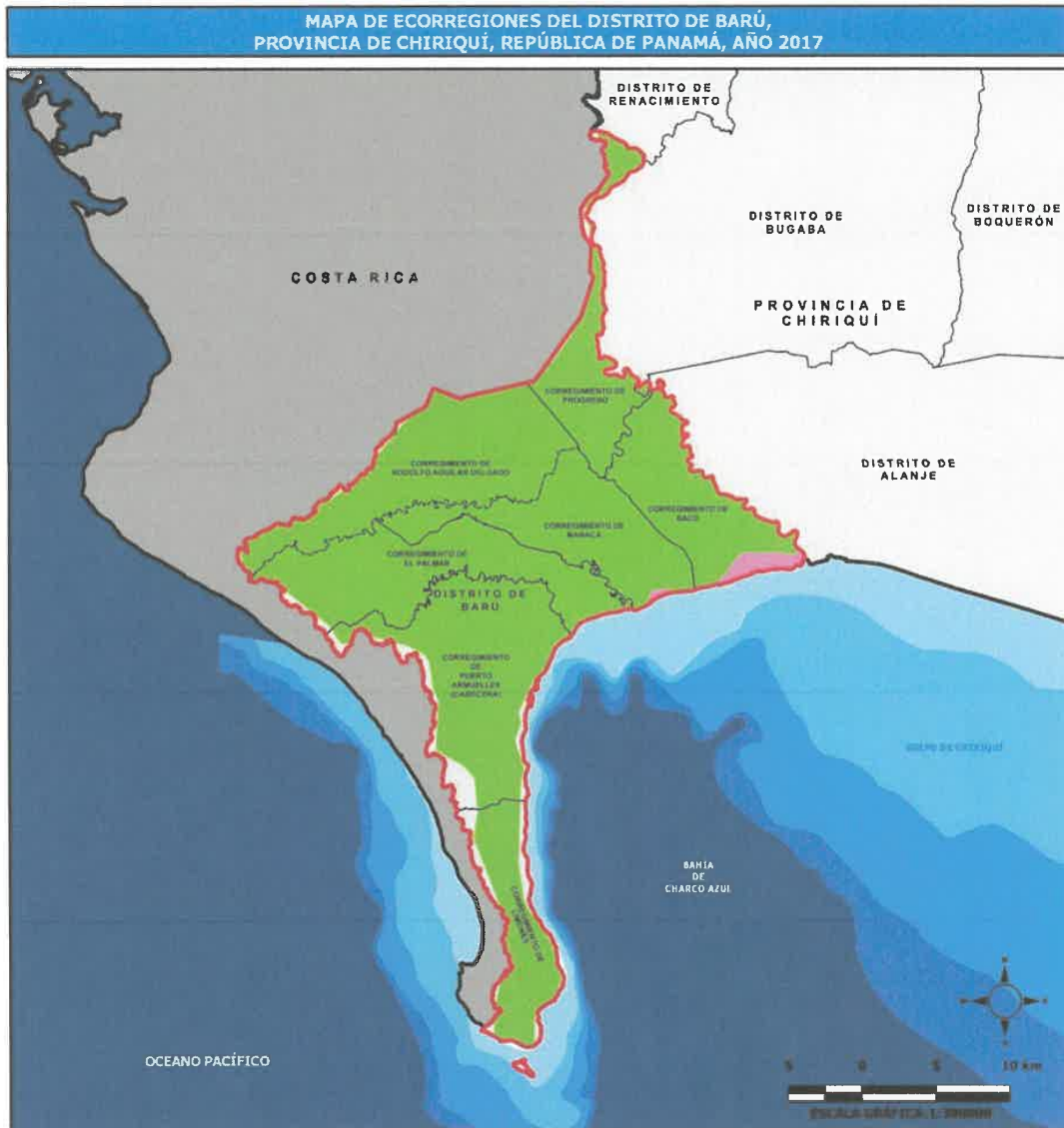


MAPA 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE BARÚ



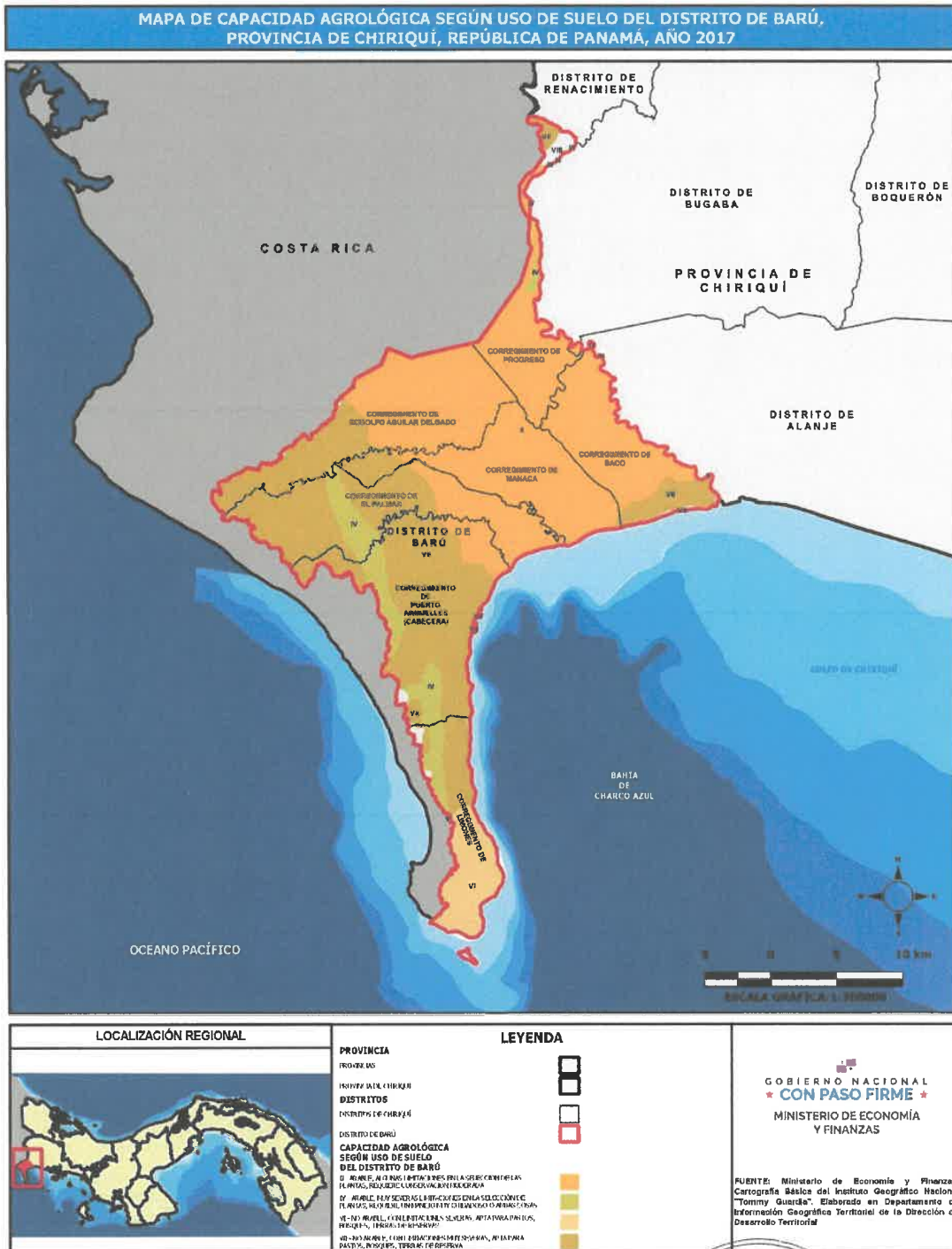


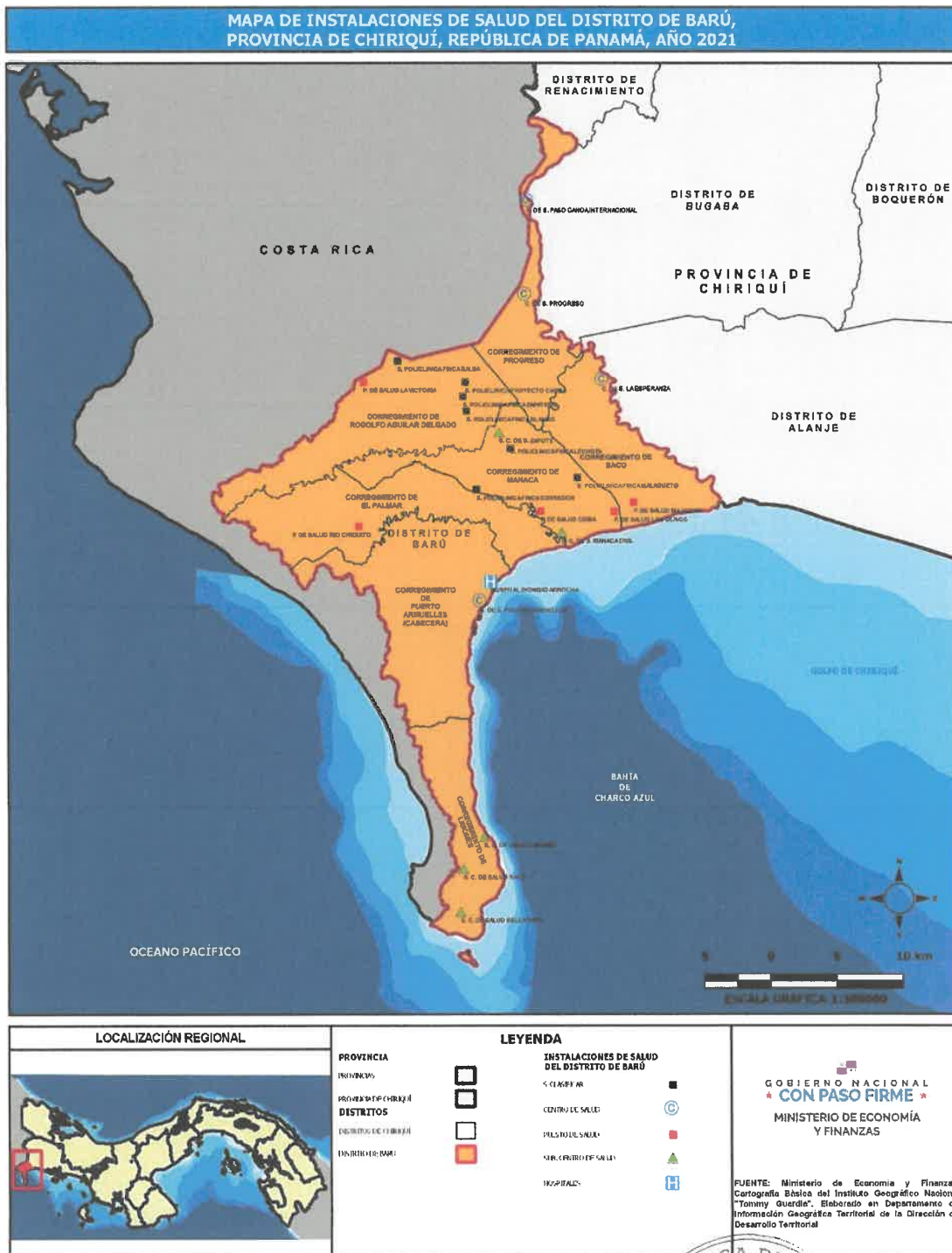


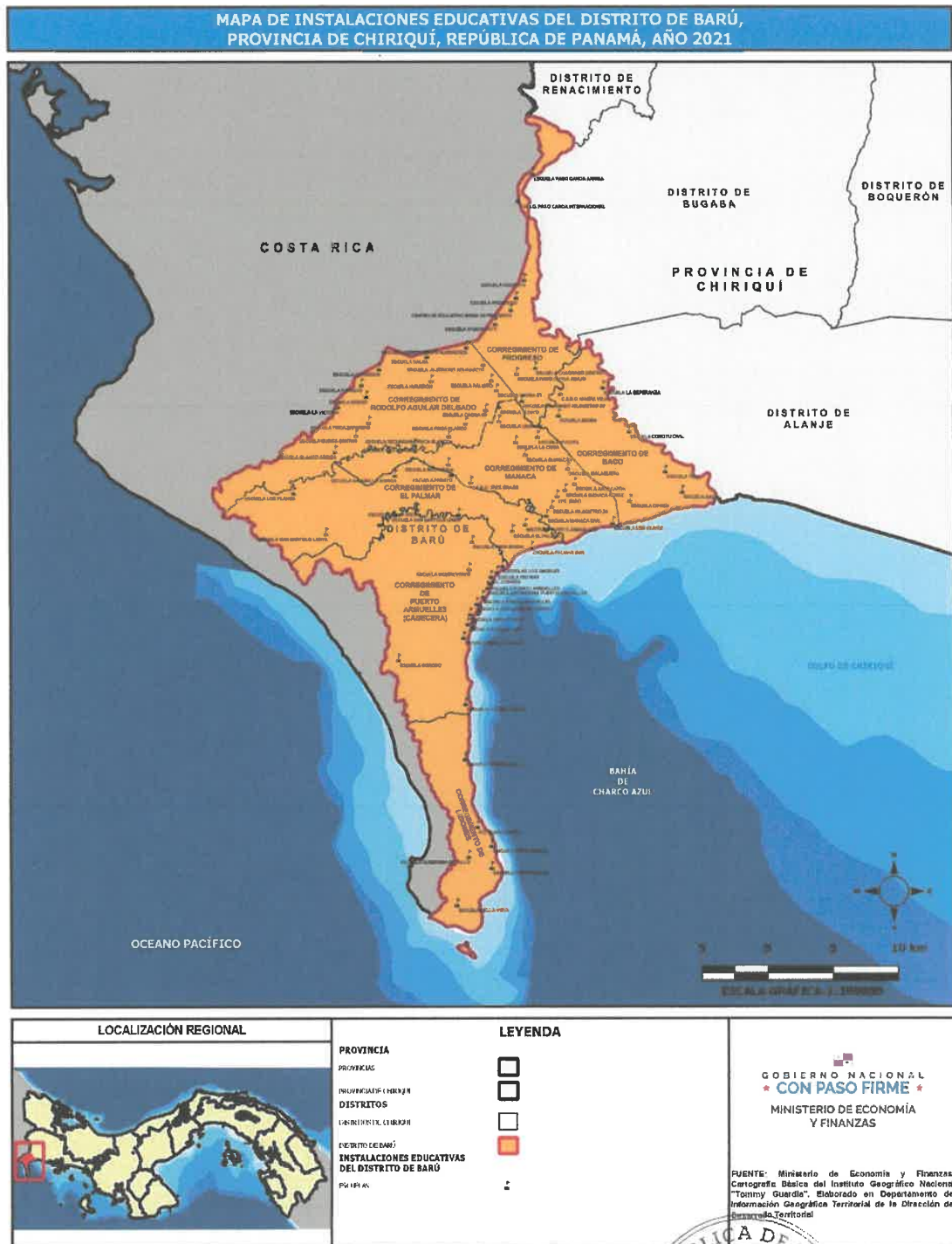


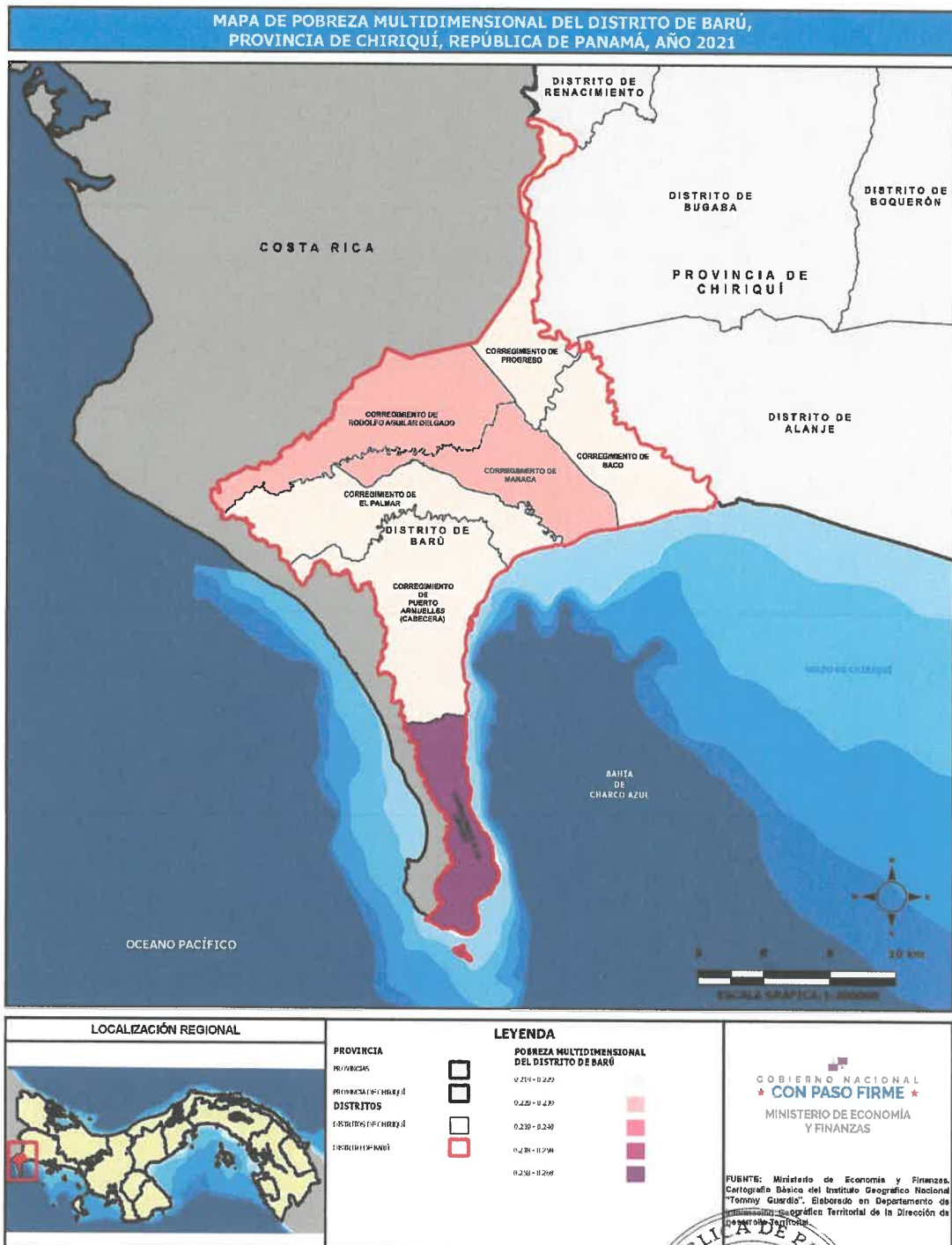
<p>LOCALIZACIÓN REGIONAL</p>	<p>LEYENDA</p> <p>PROVINCIA: </p> <p>PROVINCIA LIMITE: </p> <p>DISTRITOS: </p> <p>DISTRITO LIMITE: </p> <p>ECORREGIONES DEL DISTRITO DE BARÚ: </p> <p>PROVINCIA LIMITE DEL OCEANO PACÍFICO: </p> <p>PARQUE NACIONAL: </p>	<p>GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME</p> <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas, Cartografía Base del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", Elaborado en Departamento de Información Geográfica Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial</p>
-------------------------------------	--	---













REPÚBLICA DE PANAMÁ
Municipio de Barú
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE BARU

ACUERDO MUNICIPAL No.007
 (Del 25 de marzo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ, MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°05 de 18 DE MARZO DE 2026, EL CUAL ESTABLECE LOS MONTOS A INVERTIR EN EL DISTRITO DE BARU, FINANCIADOS CON APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES 2026.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 232 de nuestra Constitución Política de la República, previene que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito. La organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del Gobierno Local.
2. Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales en materia de su competencia.
3. Que la ley 66 emitida el día 29 de octubre del 2015, que la reforma la ley 37 del 29 de junio del 2009, que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, tiene por objetivo General: la realización del proceso de descentralización de las Administración Pública, mediante el fortalecimiento de las capacidades, la trasferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación proveniente del Gobierno Central de la Inversión Pública.
4. Que el monto total para Proyectos de Inversión para la vigencia 2026 es de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 26/100 (B/. 426,329.26).**

Y reconociendo la capacidad de enmienda que esta Cámara Edilicia ostenta por voluntad de la Constitución y la Ley;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Municipal del 05 de marzo de 2026, el cual queda así: **ESTABLECER**, los montos a invertir en el Distrito de



CONSEJO MUNICIPAL BARU
 Es fiel copia de su original
 Secretario
 Fecha 26/3/2026



Barú, financiados con aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente al Plan Anual de Obras e Inversiones de la vigencia fiscal 2026, quedarán de la siguiente manera: Se presentarán tres (03) proyectos de impacto que beneficiarán el desarrollo del Distrito de Barú, con una inversión por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 26/100 (B/. 426,329.26)** para la vigencia fiscal 2026, lo que corresponde a un cien por ciento (100%) del monto total.

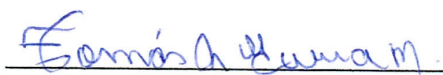
ARTÍCULO SEGUNDO: Los proyectos que resulten aprobados deberán distribuirse de manera equitativa entre los siete corregimientos que conforman el Distrito de Barú.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de este instrumento a la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), Contraloría General de la Republica para los fines legales Correspondientes.

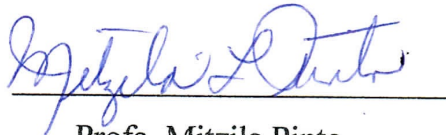
ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo deroga cualquier disposición que le contravenga.

ARTICULO QUINTO: Esta Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

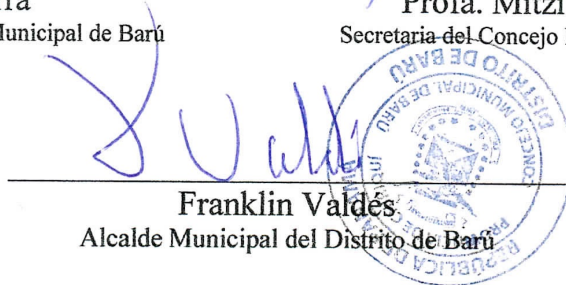
“Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el Salón de actos del Concejo Municipal, el día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026.




H.R. Tomas Guerra
Presidente del Concejo Municipal de Barú



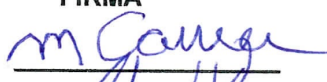
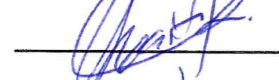
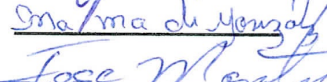
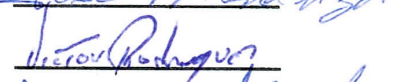


Profa. Mitzila Pinto
Secretaria del Concejo Municipal del Barú.



Franklin Valdés
Alcalde Municipal del Distrito de Barú



HONORABLES REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ

NOMBRE	JUNTA COMUNAL	FIRMA
H.R MARCELINO CORREA	MANACA	
H.R YARISELL P. GAITÁN R.	PUERTO ARMUELLES	
H.R ANA M. GUERRA C. DE G. RODOLFO AGUILAR D.		
H.R JOSÉ MONTENEGRO V.	EL PALMAR	
H.R. VICTOR RODRÍGUEZ M.	BACO	
H.R JESÚS A. TAYLOR F.	LIMONES	



CONSEJO MUNICIPAL BARÚ





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Municipio de Barú CONCEJO MUNICIPAL DE BARU

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

728-1244

**ACUERDO MUNICIPAL No. 008
(DE 30 DE MARZO DE 2026)**

“Por medio del cual el Concejo Municipal de Barú, exonera el pago del 100% del impuesto de construcción a pagar por el señor **VICTOR ALFONSO GALLARDO ROMERO**, en concepto de remodelación de vivienda, en la que habita con su hija, quien ostenta capacidades especiales”.

CONSEJO MUNICIPAL BARU
Es una copia de su original
[Firma]
Secretario
Fecha 14/04/2026



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:



CONSIDERANDO

1. Que el **H.R Tomás Guerra M.**, Presidente del Concejo Municipal de Barú, recibió formal solicitud del Presidente de la Junta Comunal de Baco, **H.R. Víctor Rodríguez**, instándolo a que se le exonere los impuestos municipales de construcción, al proyecto de remodelación de la vivienda, en la cual reside el señor Víctor Alfonso Gallardo Romero, con su hija, poseedora de capacidades especiales.
2. Que dicha petición al ser expuesta al pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria n°12 del 25 de marzo de 2026, al ser revisada, analizada y discutida, contó con el beneplácito unánime de dicha corporación edilicia, por considerarla oportuna y pertinente.
3. Que es facultad del Concejo Municipal, establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.
4. Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto lo hacemos, la **exoneración del 100% del pago del impuesto municipal**, al proyecto de construcción consistente en la remodelación de la vivienda que habita el señor Víctor Alfonso



Gallardo Romero, con su hija, poseedora de capacidades especiales, beneficiaria de dicho propósito por la empresa **ASOCSA y el Club Activo 20-30** de la provincia de Chiriquí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el costo de la obra del proyecto de remodelación de la citada vivienda es de Siete mil novecientos cuarenta y ocho balboas con sesenta y tres centésimos de balboa (B/ 7,948.63).

ARTÍCULO TERCERO: Que el impuesto municipal del permiso de construcción a exonerar es de Ciento un balboas con cincuenta centésimos de balboa (B/101.50).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del presente Acuerdo al Departamento de Tesorería, para que realice las adecuaciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el salón de actos del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

CONSEJO MUNICIPAL BARÚ
Copia de autógrafo
Secretario
Fecha 11/4/2026



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

H.R. Tomás A. Guerra M.
H.R TOMÁS A. GUERRA M.
Presidente del Concejo Municipal de Barú

Prof. Mitzila Pinto B.
PROF. MITZILA PINTO B.
Secretaria del Concejo Municipal de Barú

Franklin Valdés Pitty
SANCIONADO
FRANKLIN VALDÉS PITY
Alcalde Municipal del Distrito de Barú





CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
 TELEFAX 728-3736



ACUERDO N°08
(DEL 13 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de los Concejos dotarse de su propio Reglamento Interno según el Artículo 32 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973

Que existe un Reglamento Interno aprobado mediante Acuerdo N°31 del 05 de diciembre de 2017 y modificaciones mediante Acuerdo N° 25 del 19 de septiembre de 2024 y Acuerdo N°7 del 6 de junio de 2025.

Que se hace necesarias las medidas de reestructuración del Reglamento Interno que adecuen al Funcionamiento de este Concejo Municipal.

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en materia de competencia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Artículo 11 del Acuerdo N°7 del 6 de junio de 2025, Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Boquete publicado en la Gaceta Oficial N°28427.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 11 del Acuerdo N°31 del 5 de diciembre de 2017.

QUE DICE ASÍ:

Las Sesiones del Concejo son públicas y pueden asistir todas las personas y organizaciones que así lo deseen, sin necesidad de anuncios previos, pero siempre se debe guardar el respeto en el recinto edificio. Cuando se incurra en el irrespeto el Presidente les llamará la atención y podrá, según gravedad, expulsarlos del recinto edificio.

Para la solicitud de cortesías de sala se deben realizar con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha habitual de la sesión mediante una nota dirigida al Presidente del Concejo explicando el motivo de la solicitud firmada, con copia de cédula del solicitante y la misma debe ser aprobada por los Concejales.

Las cortesías aprobadas previamente tendrán un tiempo estimado de uso de la palabra de diez (10) minutos por cortesía de sala.

Se realizarán en el salón de actos habituales todos los jueves, iniciando el primer llamado a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), un segundo llamado a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), iniciándose a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y habrá un margen de tardanza justificada hasta las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), todo Concejal



que llegue posterior a esa hora no tendrá derecho al pago de la dieta y si tendrá derecho a voz y voto si así lo desee.

QUEDANDO ASI:

Artículo 11: Las Sesiones del Concejo son públicas y pueden asistir todas las personas y organizaciones que así lo deseen, sin necesidad de anuncios previos, pero siempre se debe guardar el respeto en el recinto edificio. Cuando se incurra en el irrespeto el Presidente les llamará la atención y podrá, según gravedad, expulsarlos del recinto edificio.

Para la solicitud de cortesías de sala se deben realizar con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha habitual de la sesión mediante una nota dirigida al Presidente del Concejo explicando el motivo de la solicitud firmada, con copia de cedula del solicitante y la misma debe ser aprobada por los Concejales.

Las cortesías aprobadas previamente tendrán un tiempo estimado de uso de la palabra de diez (10) minutos por cortesía de sala.

Se realizarán en el salón de actos habituales todos los Lunes, iniciando el primer llamado a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), un segundo llamado a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), iniciándose a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y habrá un margen de tardanza justificada hasta las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), todo Concejales que llegue posterior a esa hora no tendrá derecho al pago de la dieta y si tendrá derecho a voz y voto si así lo desee.

PARAGRAFO: Así mismo por razones que los Concejales consideren convenientes podrá elegirse para sesionar cualquier localidad dentro del distrito. Esta decisión requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo (entendiéndose por ésta el número entero siguiente a la mitad de los miembros del Concejo)

ARTICULO TERCERO: Todos los demás artículos de los Acuerdos N°7 del 6 de junio de 2025, Acuerdo N°25 del 19 de septiembre de 2024 y Acuerdo N°31 del 05 de diciembre de 2017 no contemplados en esta modificación siguen vigentes.

Presentado a Consideración de la Sala por el Concejo Municipal de Boquete

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Boquete a los trece (13) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

Juan Esteban González
H.R. JUAN ESTEBAN GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 13 DE ABRIL DE 2026**

**“APROBADO”
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Eduardo Rodríguez
H.A. EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Fatima Cortez Guzmán
LICDA. FATIMA CORTEZ
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 16 del mes de Abril
de 2026
Rosa C. Caballero
Secretaria del Concejo





CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

TELEFAX 728-3736

ACUERDO No. 09
(Del 20 de Abril de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N.º 01 DE 08 DE ENERO DE 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N.º 30451, FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada posteriormente por la Ley 66 del 29 de octubre, se establecen las bases legales para el proceso de descentralización en Panamá. A su vez, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 587 del 23 de septiembre de 2020, se crea la Autoridad Nacional de Descentralización, como entidad encargada de coordinar, supervisar y garantizar la implementación efectiva del proceso de descentralización pública en el país.

Que el objetivo principal de esta normativa y de la Autoridad es asegurar la transferencia eficiente y transparente de recursos financieros y competencias desde el gobierno central hacia los gobiernos locales, fortaleciendo así su capacidad de gestión, autonomía y respuesta ante las necesidades de la población.

Este proceso busca promover un desarrollo más equitativo, participativo y sostenible a nivel territorial, fomentando la corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno en la formulación e implementación de políticas públicas.

“Que mediante Acuerdo Municipal N.º 01 de 08 de enero de 2026 se aprobó el presupuesto de funcionamiento financiado con fondos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por la suma de ciento veinticinco mil balboas (B/. 125,000.00), más los saldos financieros provenientes de la vigencia fiscal anterior.

Que, posteriormente, la asignación total de funcionamiento correspondiente al Municipio de Boquete asciende a la suma de ciento veintinueve mil setecientos sesenta y seis balboas con 39/100 (B/. 129,766.39), lo que hace necesaria la correspondiente modificación presupuestaria a fin de adecuar el monto aprobado a la disponibilidad real de los recursos.

Que la Autoridad Nacional de Descentralización asigno para el Municipio de Boquete de presupuesto anual real para la vigencia 2026, para el Municipio de Boquete y para inversión la suma de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis balboas Con 18/100, (B/. 385,406.18).

Que es función del Concejo Municipal aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales, así como el presupuesto de Obras e Inversiones producto de la asignación del Impuesto de Inmuebles.

ACUERDA:



ARTÍCULO I: Apruébese el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Boquete para la Vigencia Fiscal 2026, el cual será ejecutado con fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 66 de 29 de octubre de 2015, por un monto total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis Balboas con 18/100, (B/. 385,406.18).

Total, de transferencia anual de inversión	B/. 385,406.18
--	----------------



ARTICULO II: Aprobar los Proyectos del Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Boquete, correspondiente al año fiscal 2026, el cual será financiado con fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Inmuebles, por un monto total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis Balboas con 18/100, (B/. 385,406.18), distribuidos conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS IBI VIGENCIA FISCAL 2026		MONTO
Ficha 1	Equipamiento para La prestación de Servicios Comunitarios de ornato y Aseo (Dos Camiones Compactadores) para el distrito de Boquete.	B/. 300,000.00
Ficha 2	Mejoramiento al Cementerio Municipal de Boquete, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete (Primera Etapa).	B/. 85,406.18
TOTAL DE PROYECTOS IBI		B/. 385,406.18

ARTICULO III: Se modifica el Artículo Primero del presupuesto de funcionamiento aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 01 de 08 de enero de 2026 el cual queda de la siguiente manera:

Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento del Impuesto Bien Inmueble de la Alcaldía de Boquete, para la vigencia fiscal 2026 por la suma de Ciento veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 39/100, (B/. 129,766.39), más los saldos Financieros Vigencia 2025 por B/. 78,967.08, cómo se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS- AÑO 2026						
FUNCIONAMIENTO						
CUENTA #10000197550						
IBI						
Código	Descripción	SALDO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025	VIGENCIA FISCAL 2026	Aumento	Déminución	Presupuesto Consolidado 2026
001	PERSONAL PERMANENTE	23,945.63	74,000.00	-	-	97,945.63
003	PERSONAL CONTINGENTE	17,648.34	20,000.00	-	-	37,648.34
050	XIII MES	6,598.80	9,000.00	-	-	15,598.80
071	CUOTA DE SEGURO SOCIAL	4,907.52	13,371.00	-	-	18,278.52
072	CUOTA DE SEGURO EDUCATIVO	867.74	600.00	-	-	1,467.74
073	CUOTA DE SEGURO DE RIESGO	949.72	2,235.00	-	-	3,184.72
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	752.17	200.00	-	-	952.17
091	SUELDOS	3,000.00	-	-	-	3,000.00
099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,000.20	-	-	-	1,000.20
169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-	1,000.00	-	-	1,000.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	2,000.00	-	-	-	2,000.00
221	DIÉSEL	8,332.52	667.48	-	-	9,000.00
223	GASOLINA	1,964.30	-	-	-	1,964.30
232	PAPELERIA	0.77	594.00	-	-	594.77
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	800.00	-	-	-	800.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	173.25	332.52	-	-	505.77
293	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53.00	-	-	-	53.00
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,500.00	500.00	-	-	2,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	1,518.50	500.00	-	-	2,018.50
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	400.00	-	-	-	400.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	554.62	1,000.00	-	-	1,554.62
396	MOBILIARIO	2,000.00	5,766.39	-	-	7,766.39
TOTAL		78,967.08	129,766.39	-	-	208,733.47

ARTÍCULO IV: Autorizar al Alcalde del Distrito de Boquete para que, en el ejercicio de sus funciones, Celebre Convenios, administre los gastos, convoque y celebre actos públicos, así como cualquier otro procedimiento de contratación pública que sea necesario para la ejecución del Plan de Obras e Inversiones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contrataciones públicas.



ARTÍCULO V: Comunicar el presente Acuerdo a las dependencias del Municipio de Boquete que, por la naturaleza de sus funciones, deban tener conocimiento del mismo, así como a la Autoridad Nacional de Descentralización, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO VI: Este acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los Veinte (20), días del mes de Abril de 2026.

Juan E. Gonzalez
H. R. JUAN E. GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Rosa Caballero
LICDA. ROSA CABALLERO
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
20 DE ABRIL DE 2026

"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Eduardo Rodriguez
H.A. EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Fatima Cortez
LICDA FATIMA CORTEZ
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 22 del mes de Abril
de 2026
Rosa Caballero
Secretaria del Concejo





CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

TELEFAX 728-3736

ACUERDO N°10
 (Del 20 de Abril de 2026)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ESTABLECER CONDICIONES DE REFORESTACIÓN EN EL ÁREA INTERVENIDA PARA CONSTRUCCIONES Y SUS ALREDEDORES, EN TODO EL DISTRITO DE BOQUETE.

EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional de la República de Panamá establece en su artículo número 116 sobre Régimen Ecológico que, el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998 conocida como Ley General del Ambiente establece los principios, normas y responsabilidades para la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Que dicha Ley 41 del 1 de julio de 1998, en su artículo primero establece: La administración del ambiente es una obligación del Estado, por tanto, la presente Ley establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económico, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Que Panamá es altamente vulnerable al cambio climático, enfrentando aumentos de temperatura (1-2 °C), sequías severas que pueden afectar nuestros recursos naturales, por lo que es importante proteger sus recursos hídricos y biodiversidad mediante acciones concretas, enfrentando la necesidad urgente de adaptarse a una nueva realidad climática.

Que el artículo 243 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es atribución del alcalde, presentar proyectos de acuerdos ante el Concejo Municipal.

Que el artículo 14 de la Ley 106 establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA

ARTÍCULO I: Establecer obligaciones a los Promotores de Construcciones, para que reforesten en el área intervenida para dicha construcción, en un porcentaje proporcional a los metros construidos.

ARTÍCULO II: Delegar al Ingeniero Municipal, para que según su criterio y



la proporcionalidad de metros construidos, establezca en cada permiso de construcción otorgado, la cantidad de árboles que deberán ser plantados. El cumplimiento de esta disposición será inspeccionada antes de emitir los permisos de ocupación.

ARTÍCULO III: Exigir a las Promotoras de Construcción la reforestación en la cuenca hidrográfica del Río Caldera y en las áreas verdes de su correspondiente proyecto. La cantidad de árboles las establecerá el Ingeniero Municipal en el permiso de construcción

ARTÍCULO IV: El incumplimiento de esta normativa, dará lugar a sanciones monetarias establecidas por la Funcionaria de Cumplimiento, lo cual deberá ser cancelado antes de la emisión del permiso de ocupación.

Este Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Presentado a Consideración del Pleno del Concejo Municipal por la Alcaldía del Distrito de Boquete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

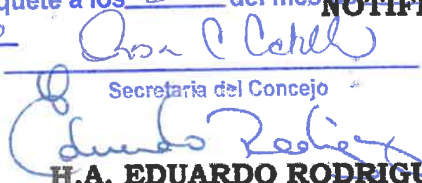


Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los Veinte (20), días del mes de abril de 2026.




H.R. JUAN ESTEBAN GONZALEZ **LICDA. ROSA C. CABALLERO**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL **SECRETARIA DEL CONSEJO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 10 DE ABRIL DE 2026
 Secretaria del Concejo Municipal de Boquete, en nombre de la Alcaldía Municipal de Boquete, Pública, que me confiere el artículo 110 de la Constitución de la República de Panamá, CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 22 del mes de Abril **"APROBADO"**
 de 2026 **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**




 Secretaria del Concejo **LICDA. FATIMA CORTEZ**
H.A. EDUARDO RODRIGUEZ **SECRETARIA**
ALCALDE MUNICIPAL



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **LUIS ANTONIO DELGADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-56-458, actuando como representante legal del establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA LA UNIÓN**, ubicado en Panamá Oeste, La Chorrera, corregimiento de Guadalupe, vía interamericana, con el aviso de operación No. 7-56-458-2015-454204, con las actividades de bebidas alcohólicas en recipientes cerrados al por mayor, hago constar que he traspasado mi aviso de operación al señor **LUIS ALBERTO DELGADO MONTENEGRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-474-725. Atentamente, Luis Antonio Delgado, cédula 7-56-458. L. 202-137870785. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se le comunica al público en general, que la sociedad anónima **TIFCO PANAMA, INC.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de La República de Panamá e inscrita bajo el Folio No. 637597 (S) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha vendido y traspasado a favor de la sociedad anónima **MODAS XENIA, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de La República de Panamá e inscrita bajo el Folio No. 155773493 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, los activos fijos, mobiliario y mercancía del establecimiento comercial “Tiffany&Co.” Ubicado en el Centro Comercial Multiplaza Pacific, dedicado a la venta de artículos al por menor, en particular, joyería de alta gama y artículos de lujo, todos de la marca “Tiffany & Co.”. L. 202-137979246. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio e Industria, hago de su conocimiento al público en general, la publicación tres veces en la Gaceta Oficial, que el señor **NORIEL MOJICA VILLAMIL**, con cédula 9-137-895, con establecimiento comercial denominado “JARDÍN YUYIN”, con número de aviso de operación 2015-490059, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de La Raya de Santa María, calle vía principal, urbanización Capellanía, le traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **ALEXIS ATENCIO VALDES**, con cédula de identidad personal 9-709-1696. L. 202-137692941. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio e industrias, hago del conocimiento, yo **MEILYN LI ZHENG**, mujer, mayor, de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-914-687, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, urbanización Cáceres, representante legal del negocio denominado **S.U.P.E.R SISI**, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de arraiján, corregimiento Burunga, calle Circunvalación, edificio: Plaza Oeste, departamento: 1, urbanización: Burunga, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del aviso de



operaciones No. 8-914-687-2023-574328561, a la señora **KATIA CHEN ZHENG**, con cédula de identidad personal No. 8-844-1503, de nacionalidad panameña. L. 202-137910585. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **AYRTON ZERGINHO MORENO BARE**, con cédula de identidad personal No. 8-859-1382, en mi calidad de propietario del establecimiento denominado **MINI MARKET S&S**, aviso de operación No. 8-859-1382-2023-574336158, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pueblo Nuevo, Vista Hermosa, calle 64 Oeste Ricardo Miró, San Vicente, local No. 1, anuncio y certifico que traspaso a la sociedad **COPIEX, S.A., con RUC 155769237-2-2025 DV 00**, representado por la Sra. **MELANIE ANDREINA SÁNCHEZ LA NEVE**, con cédula de identidad personal no. E-8-132448, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pueblo Nuevo, Hato Pintado, calle 5ta Norte apartamento 3-1, condominio Altos de la Colina torre B, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Atentamente, Ayrton Zerginho Moreno Bare. L. 202-138098370. Segunda publicación.



EDICTOS

EDICTO No-199

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) JAVIER VILLARRETA FLORES, varón, panameño, mayor de edad,
soltero, cédula No-2-111-412, residente en Los Chorritos No-3, Corregimiento El Coco, -----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE TABOGA de la Barriada RAUDAL No-1 Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
NORTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.110 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.225 MTS
	ESTE: <u>CALLE TABOGA</u>	CON: 14.498 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 12.253 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (409.43MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de marzo de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (20) (veinte) de marzo
Dos mil veintiséis.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-138018740**



EDICTO N° 066 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **ROGER ADALBERTO SANTAMARIA BEITIA** Vecino (a) de **ASERRIO DE GARICHE** Corregimiento de **ASERRIO DE GARICHE** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-279-1000 VARON**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación JUBILADO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-585-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **01 HAS + 2684.30M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **GARICHE** Corregimiento de **ASERRIO DE GARICHE** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FELIPE SANTAMARIA PITTI, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MAGDALENA RIOS RIOS.

SUR: CAMINO SIN NOMBRE DE TIERRA Y PIEDRA DE 12.80M A LA VIA GARICHE – C.I.A A OTROS PREDIOS, CALLEJON DE TIERRA DE 6.00M A OTROS PREDIOS.

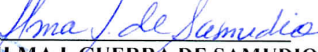
ESTE: CALLEJON DE TIERRA DE 6.00M A OTROS PREDIOS, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MAGDALENA RIOS RIOS.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 3.00M A OTRO LOTE – A LA VIA GARICHE – C.I.A, CAMINO SIN NOMBRE DE TIERRA Y PIEDRA DE 12.80M A LA VIA GARICHE – C.I.A – A OTROS PREDIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA** o en el Despacho de Juez Comunitario de **ASERRIO DE GARICHE** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **16** días del mes de **MARZO** de **2026**.

Firma: 
 Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
 Funcionaria Sustanciadora
 Anati-Chiriquí

Firma: 
 Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
 Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación... **20-138041873**



EDICTO N° 067 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **YESICA BATISTA SANTOS** Vecino (a) de **BACO** Corregimiento de **BACO** del Distrito de **BARU** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-710-662 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación ADMINISTRADORA DEL HOGAR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-201-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 HAS + 0,371.53M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **BACO** Corregimiento de **BACO** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR CESAR AUGUSTO GONZALEZ CABALLERO.


SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR IDIOLA JURADO GONZALEZ.


ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M HACIA BERBA – HACIA OTROS FINCAS.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR IDIOLA JURADO GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BARU** o en el Despacho de Juez Comunitario de **BACO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **16** días del mes de **MARZO** de **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
 Funcionaria Sustanciadora
 Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
 Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-137864512**



EDICTO N°068 -2026

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **MIGUEL ANGEL FUENTES ESPINOSA vecino** (a) de **AGUADULCE** Corregimiento de **AGUADULCE** del Distrito de **AGUADULCE** provincia de **COCLE** portador de la cédula de identidad personal **No 2-71-221 VARON de** nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO** ocupación **ABOGADO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-657-2022** la adjudicación del título oneroso de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HAS+3263.64M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **CERRO PUNTA** Corregimiento de **CERRO PUNTA** Distrito de **TIERRAS ALTAS** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL N° 4825, CODIGO DE UBICACIÓN N° 4404, TOMO 196 R.A. FOLIO 176 PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL FUENTES ESPINOSA.

SUR: CALLE DE TOSCA HACIA CERRO PUNTA –HACIA EL CEMENTERIO DE 15.00M

ESTE: FOLIO REAL N° 45108, CODIGO DE UBICACIÓN N° 4404, DOC, REDI N° 763131, PROPIEDAD DE RITHA S´ PLACE S.A.

OESTE: FOLIO REAL N° 32294 CODIGO DE UBICACIÓN N° 4404 PROPIEDAD DE A.N.E.F, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **TIERRAS ALTAS en** el Despacho de Juez de Paz de **CERRO PUNTA copias** del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **16 días** del mes de **MARZO** de **2026**

Firma: _____

Nombre: YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: _____

Nombre: YAMILETH BEITIA
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-137996179**



EDICTO N° 069 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **DAYSI MUÑOZ FUENTES** Vecino (a) de **VACAMONTE** Corregimiento de **VISTA ALEGRE** del Distrito de **ARRAIJAN** provincia de **PANAMA** **OESTE** portador de la cédula de identidad personal **N°4-229-848 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación SECRETARIA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-366-2023** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **02 HAS + 0181.59M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **EL CALVARIO** Corregimiento de **EL BONGO** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR COLOMBIA MUÑOZ CABALLERO, TIERRAS NACIONALES OCUPADOS POR GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ DE ADAMEZ.

SUR: CARRETERA DE 20.00M A LA VIA VOLCAN – A EL CALVARIO.


ESTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ DE ADAMEZ.

OESTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR FERNANDO MUÑOZ FUENTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA** o en el Despacho de Juez Comunitario de **EL BONGO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **16** días del mes de **MARZO** de **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
 Funcionaria Sustanciadora
 Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ALMA I. GUERRA DE SAMUDIO
 Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

20-138043575
 Liquidación... ..



EDICTO N° 075 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **JOSE ENRIQUE CASTILLO CACERES** Vecino (a) de **ALTO QUIEL** Corregimiento de **CAÑAS GORDAS** del Distrito de **RENACIMIENTO** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-287-367 VARON**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO ocupación AGRICULTOR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-488-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 HAS + 0,737.77M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **ALTO QUIEL** Corregimiento de **CAÑAS GORDAS** Distrito de **RENACIMIENTO** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CESAR WILLIAM MORALES CACERES, CAMINO DE 15.00M A LA VIA COPAL – PASO CANOAS – A LA ESCUELA.


SUR: FOLIO REAL 20953 CODIGO 4C06 PROPIEDAD DE ROOSEVELT JOEL CASTILLO ARAUZ PLANO N° 4Z-7748, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ROOSEVELT JOEL CASTILLO ARAUZ.


ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CESAR WILLIAM MORALES CACERES, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR GABRIEL OMAR CASTILLO GONZALEZ.

OESTE: CAMINO DE 15.00M A LA VIA COPAL – PASO CANOAS – A LA ESCUELA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ROOSEVELT JOEL CASTILLO ARAUZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **RENACIMIENTO** o en el Despacho de Juez Comunitario de **CAÑAS GORDAS** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **20** días del mes de **MARZO** de **2026**.

Firma: 
 Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
 Funcionaria Sustanciadora
 Anati-Chiriquí

Firma: 
 Nombre: ALMA I. GUERRA DE SAMUDIO
 Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación... **202-138045882**



EDICTO N° 080 - 2026

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **NINOSHCA AILEEN DELGADO SERRANO** Vecino (a) de **GUACA ARRIBA** Corregimiento de **GUACA** del Distrito de **DAVID** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-768-1500 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación AGRICULTURA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-797-2021** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 HAS + 1,627.22M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **GUACA ARRIBA** Corregimiento de **GUACA** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CARLINA SERRANO.

SUR: CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00M A LOS ANASTACIOS – A SAN PABLO.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FLORENTINO SERRANO SAMUDIO.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARIBEL ESPINOSA QUIEL DE CABALLERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DAVID** o en el Despacho de Juez Comunitario de **GUACA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **23** días del mes de **MARZO** de **2026**.

Firma: _____

Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
 Funcionaria Sustanciadora
 Anati-Chiriquí

Firma: _____

Nombre: IEMA I. GUERRA DE SAMUDIO
 Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación. **202-138041777**

